Catálogo de Proveedores 2021 **Melilla**

mmuface







Catálogo de Proveedores Melilla

Cuadro Médico 2021





CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE ASISA

(Exclusivamente para Atención de Emergencias, Coordinación de Recursos e Información sobre Servicios de Urgencias de ASISA)

URGENCIAS DOMICILIARIAS (24h)



ASISTENCIA DE URGENCIAS 24

900 900 118

INFORMACIÓN GENERAL

91 991 19 99

Twitter: @asisa_hablamos

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

C/Luis de Sotomayor, 4 - 52004 Melilla

952 682 278 y 952 686 048 - Fax: 952 681 207

Invierno: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h. y de lunes a jueves de 16:00 a 18:00 h.

Verano: De lunes a viernes de 9 a 14:00 h.



DELEGACIONES Y PUNTOS DE ATENCIÓN AL ASEGURADO

DELEGACIÓN DE MELILLA

C/ Luis de Sotomayor, 4 52004 MELILLA

Tels.: 952 682 278 - 952 686 048

Fax: 952 681 207

Invierno:

De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 h y de lunes a jueves de 16:00 a 18:00 h.

Verano:

De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 h.

PRESENTACIÓN

Estimado/a cliente/a:

Es para nosotros un placer presentarle el nuevo Catálogo de Proveedores de ASISA, donde podrá encontrar información sobre los servicios asistenciales a su disposición como asegurado de nuestra compañía.

Como en años anteriores, hemos estructurado la información de manera que le resulte fácil de consultar:

- Teléfono del Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias de la Entidad (900 900 118).
 Teléfono de Información de la Entidad, canal de Autorizaciones, página Web, Dirección, teléfono y horario de las Delegaciones ASISA en la provincia para atención presencial de los beneficiarios.
- Centros de Urgencias Capital y Provincia.
- Centros Hospitalarios y sus especialidades concertadas.
- Cuadro Médico de la capital y de los municipios de la provincia, por especialidades.
- Relación de municipios incluidos en el convenio de asistencia en el medio rural en su provincia, si fuera el caso.
- Delegaciones de ASISA y puntos de atención al asegurado en todas las provincias.
- Servicios de Urgencias y Ambulancias en otras provincias.
- Cuadros resumen con los medios por niveles de Atención Especializada.
- Índice alfabético de facultativos e índice de centros concertados.
- Información general y normas de uso establecidas en el Concierto.

Además, para simplificar la búsqueda de un facultativo concreto, este Catálogo incluye un listado alfabético de todos ellos, con la referencia de la página en la que podrá consultar todos sus datos. También podrá obtener en este Catálogo información sobre Asistencia Nacional en otras provincias, y unos cuadros resumen de los servicios disponibles para nuestros asegurados.

Para facilitarle el uso de nuestros servicios, este Catálogo de Proveedores incluye los facultativos y servicios disponibles en su provincia. No obstante, recuerde que puede disponer de los servicios de más de 30.000 profesionales sanitarios, 15 Hospitales propios y más de 1.000 Hospitales y Centros concertados en todo el territorio español. La información que le ofrecemos está actualizada a la fecha de edición de nuestros catálogos; no obstante, dado el número de profesionales y centros concertados y los posibles cambios que pudieran generarse, es conveniente que cuando solicite una cita confirme los datos de consulta del profesional por si hubieran sufrido alguna variación. Para su mayor comodidad, puede consultar el Cuadro Médico actualizado siempre que lo desee en nuestra web y en nuestra App.

Si tiene alguna duda sobre el uso de este Catálogo o desea consultar alguna información adicional, estaremos encantados de atenderle en nuestra Línea de información y atención al asegurado en el teléfono 91 991 19 99.

Índice general del catálogo

ÍNDICE GENERAL

Información general	3
Delegaciones y puntos de atención al asegurado	5
Presentación	7
Índice general del catálogo	9
Centros de urgencias	15
Cuadro Médico	19
- Melilla	19
Delegaciones y puntos de atención al asegurado en otras provincias	25
Servicios de urgencias y ambulancias en otras provincias	35
Resumen de medios por nivel de atención especializada	55
- Cartera de servicios hospitalarios	57
- Servicios de referencia nacional	71
Índice alfabético de facultativos y centros concertados	73
Información general y normas de uso establecidas en el concierto	77

ÍNDICE CATÁLOGO DE PROVEEDORES MELILLA

Urgencias	21
URGENCIAS AMBULATORIAS	21
Atención primaria	21
MEDICINA GENERAL	21
PUERICULTURA	21
ENFERMERÍA	21
MATRONA	21
PREPARACIÓN AL PARTO	21
FISIOTERAPIA	21
ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA	21
Atención especializada	22
ANÁLISIS CLÍNICOS	22
ANATOMÍA PATOLÓGICA	22
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	22
APARATO DIGESTIVO	22
CÁPSULA ENDOSCÓPICA	22
ENDOSCOPIA DIGESTIVA	22
CARDIOLOGÍA	22
HOLTER	22
CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO	
DIGESTIVO	22
DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y	00
VENEREO	22 22
ECOGRAFÍA GINECOLÓGICA	23
OBSTETRICIA.	23
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	23
LOGOPEDIA Y FONIATRÍA	23
MEDICINA INTERNA	23
NEUMOLOGÍA	23
NEUROLOGÍA	23
OFTALMOLOGÍA	23
OTORRINOLARINGOLOGÍA	24
PSICOLOGÍA	24
PSIQUIATRÍA	24
RADIODIAGNÓSTICO	24
DENSITOMETRÍA ÓSEA	24
ECO-DOPPLER	24
ECOGRAFÍA	24
MAMOGRAFÍA	24
RADIOLOGÍA CONVENCIONAL	24
RESONANCIA MAGNÉTICA	24
T.A.C	24

FRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA	2
JROLOGÍA	2

Centros de Urgencias

CENTROS DE URGENCIAS MELILLA

URGENCIAS AMBULATORIAS

CLINICA RUSADIR

Del Teniente Moran, 41 52006 MELILLA Tel. 952670652 URGENCIAS LAS 24 HORAS - Idiomas: Inglés y Francés

Cuadro Médico Melilla

CUADRO MÉDICO MELILL

URGENCIAS

URGENCIAS AMBULATORIAS

CLINICA RUSADIR

Del Teniente Moran, 41 Tel. 952670652 URGENCIAS LAS 24 HORAS -Idiomas: Inglés y Francés

ATENCIÓN PRIMARIA

MEDICINA GENERAL

DRA, CABELLO ORTEGA, Elena Isabel

Carlos Ramírez de Arellano, 16, Bajo

(C) Tel. 952683737

Consulta de lunes a viernes de 16:30 a 18:30 h.

DR. HIDALGO BERUTICH, Fernando

Del General Prim. 22. 1 Iz Tel. 952686313 Consulta de lunes a jueves de 18 a 20 h

DR. JIMENEZ HERNANDEZ. Francisco

Avul Lalchandani, 1, 6 (C) Tel. 951327772 Consulta de lunes a jueves de 17 a 19 h

DR. JIMENEZ LINARES. Francisco

Pablo Vallesca, 16 LOCALES 24-27 Y 32

(C) Tel 952682057

Consulta de lunes a viernes de 10 a 13 h

DR. NAVARRO ROMERO. Francisco

Del General O'donnell, 25, 1º I Tel 952676207 Consulta de lunes a viernes de

16:30 a 18:30 h DRA, RUIZ OLMO, M. del Carmen

Carlos Ramírez de Arellano, 16,

(C) Tel 952683737

Consulta de lunes a viernes de 9

DR. SANCHEZ ZAMBRANO, Pedro

Álvaro de Bazan, 29, 1º D, BLQ.4 (C) Tel. 952674059

Consulta de lunes a viernes de 17:30 a 19:30 h PEDIR CITA TELEF.DE 17 A 17:30

PUERICULTURA

HORAS

DRA. CABELLO ORTEGA, Elena Isabel

Carlos Ramírez de Arellano, 16,

(C) Tel. 952683737

Consulta de lunes a viernes de 16:30 a 18:30 h.

DRA, RICO MONEDERO, Antonia

Santander, 4

(C) Tel. 952691907

Consulta de lunes a viernes de 9 a 14 h.

DRA. RUIZ OLMO, M. del Carmen

Carlos Ramírez de Arellano, 16,

(L) Tel. 952683737

Consulta de lunes a viernes de 9 a 12 h.

ENFERMERÍA

CLINICA RUSADIR

Del Teniente Moran, 41

(C) Tel. 662691700

Consulta de lunes a viernes de 9 a 13:30 h. v de 17 a 19 h.. v los sábados de 10 a 12 h. Idiomas: Inglés y Francés

MATRONA

SRA, TORREBLANCA CALANCHA. Ma del Carmen Me

Lucano, 12, 1, B (L) Tel. 679160084

PREPARACIÓN AL PARTO

SRA, TORREBI ANCA CALANCHA. Ma del Carmen Me

Lucano, 12, 1, B (C) Tel. 679160084

FISIOTERAPIA

CLINICA RUSADIR

Del Teniente Moran, 41

(C) Tel. 952694929

Consulta de lunes a viernes de 10 a 14 h. v de 16 a 20 h. Idiomas: Inglés y Francés

ODONTOLOGÍA -**ESTOMATOLOGÍA**

DR. REMARTINEZ BURKHALTER, José Enrique

Querol, 25, Etpta.

(C) Tel. 952672786

Consulta de lunes a viernes de 8:30 a 13 h. y de lunes a jueves de 16:30 a 20:30 h.

Idiomas: Inglés

Dra, Melón Vargas, Sonia

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

ANÁLISIS CLÍNICOS

LABORATORIO ECHEVARNE

Del Teniente Moran, 14, Bajo Tel. 952681191

Consulta de lunes a viernes de 8 a 10.30 h

ANATOMÍA PATOLÓGICA

SR. PADILLA CONESA. Eduardo Fco.

Del General Prim, 18, Entpt Tel 952686301

Consulta de lunes a viernes de 16 a 18:30 h

ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN

DR. MUÑOZ GARRIDO. José Carlos

Del Teniente Moran, 41 (L) Tel. 662691700

DR. ROBLES ROMERO. Manuel

Avda. Rey Juan Carlos I, 2, 2, C **©)**Tel. 952682172

APARATO DIGESTIVO

DR. JUCHA TAYBI, Badr Ddin

Del Teniente Aguilar de Mera, 1, 1, 8 **©)** Tel. 951086402

Consulta los lunes y martes de 17 a 20:30 h. y los miércoles de 9 a 14 h.

PARA LAS CITAS LLAMAR LUNES Y MARTES DE 10 A 13HORAS Y MIERCOLES DE 17 A 19:30 HORAS - Idiomas: Inglés, Francés y Árabe

CÁPSULA ENDOSCÓPICA

DR. JUCHA TAYBI, Badr Ddin

Del Teniente Aquilar de Mera. 1. 1. 8 (C) Tel. 951086402

Consulta los lunes y martes de 17 a 20:30 h. v los miércoles de 9 a 14 h

PARA LAS CITAS LLAMAR LUNES Y MARTES DE 10 A 13HORAS Y MIERCOLES DE 17 A 19:30 HORAS - Idiomas: Inglés, Francés y Árabe

ENDOSCOPIA DIGESTIVA

DR. JUCHA TAYBI, Badr-Ddin

Del Teniente Aguilar de Mera, 1, 1, 8 (C) Tel. 951086402

Consulta los lunes y martes de 17 a 20:30 h. y los miércoles de 9 a 14 h.

PARA LAS CITAS LLAMAR LUNES Y MARTES DE 10 A 13HORAS Y MIERCOLES DE 17 A 19:30 HORAS - Idiomas: Inglés, Francés y Árabe

CARDIOLOGÍA

AIDCOR

Del Teniente Moran, 41

(C) Tel. 695967924, 951463504, 662691700

Consulta de lunes a viernes de 17 a 19:30 h.

Idiomas: Inglés y Árabe

Dra, Abdeselam Mohamed, Nasiba Dr. Feliu Serrano, César Francisco Dr. Mejias Viana, Sergio de Jesús

DR. CRESPILLO MONTES, Enrique A.

Carlos Ramírez de Arellano, 5

(C) Tel. 952683032

Consulta de lunes a jueves de 17:30 a 20:30 h.

Idiomas: Inglés, Francés y Catalán

HOLTER

DR. CRESPILLO MONTES, Enrique A.

Carlos Ramírez de Arellano, 5

(C) Tel. 952683032

Consulta de lunes a jueves de 17:30 a 20:30 h.

Idiomas: Inglés, Francés y Catalán

CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO

DR. DIAZ JIMENEZ, José María

Avda. Rey Juan Carlos I, 2, 2°b (C) Tel. 952683025

Consulta de lunes a viernes de 10 a 13 h. y de lunes a jueves de 17 a 20 h.

DR. ENRIQUEZ SANCHEZ, Salvador

Del Teniente Moran, 41, Bajo

(C) Tel. 662691700

Consulta los martes y jueves de 17 a 19:30 h.

Idiomas: Inglés

DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREO

CLINICA RUSADIR

Del Teniente Moran, 41

(C) Tel. 662691700

Idiomas: Inglés y Francés

Dra. Bernal Ruiz, Ana Isabel Dr. Molina Leyva, Alejandro

GINECOLOGÍA Y **OBSTETRICIA**

DR. MARIN FERNANDEZ, Antonio Javier

Avda. Duguesa de la Victoria, 2, 1º

(C) Tel. 952683681

Consulta de lunes a viernes de 17 a 20 h.

DR. SANCHO-MIÑANO **BELMONTE. Justo**

Luis de Sotomayor, 4, Bj-iz (C) Tel. 952683416

Consulta de lunes a viernes de 16:30 a 19:30 h.

Idiomas: Inglés

DR. TORREBLANCA DOBLAS. José Manuel

Del General Prim. 3, 2°b

(C) Tel. 951198925

Consulta de lunes a viernes de 17

a 19 h

Javier

Idiomas: Inglés v Francés

ECOGRAFÍA GINECOLÓGICA

DR. MARIN FERNANDEZ, Antonio

Avda. Duquesa de la Victoria, 2, 1º **(L)** Tel. 952683681

Consulta de lunes a viernes de 17 a 20 h.

DR. SANCHO-MIÑANO **BELMONTE. Justo**

Luis de Sotomayor, 4, Bj-iz (C) Tel. 952683416 Consulta de lunes a viernes de

16:30 a 19:30 h. Idiomas: Inglés

DR. TORREBLANCA DOBLAS. José Manuel

Del General Prim. 3, 2°b (C) Tel. 951198925

Consulta de lunes a viernes de 17

Idiomas: Inglés y Francés

OBSTETRICIA

DR. MARIN FERNANDEZ, Antonio Javier

Avda. Duguesa de la Victoria, 2, 1º **(L)** Tel. 952683681

Consulta de lunes a viernes de 17 a 20 h.

DR. SANCHO-MIÑANO BELMONTE. Justo

Luis de Sotomayor, 4, Bj-iz (C) Tel. 952683416

Consulta de lunes a viernes de 16:30 a 19:30 h.

Idiomas: Inglés

DR. TORREBLANCA DOBLAS. José Manuel

Del General Prim. 3, 2°b

(C) Tel. 951198925 Consulta de lunes a viernes de 17

a 19 h Idiomas: Inglés v Francés

HEMATOLOGÍA Y **HEMOTERAPIA**

DR. DE LAS NIEVES LOPEZ. Miguel Ángel

Del Teniente Moran, 41 (C) Tel. 662691700 Consulta los miércoles de 17 a 20 h.

Idiomas: Inglés

LOGOPEDIA Y FONIATRÍA

SRA, DEL CAMPO REMARTINEZ. M. Teresa

Pablo Vallesca, 16 (C) Tel. 662691700

MEDICINA INTERNA

DR. CAÑADA DORADO. Rafael Jesús

Del General O'donnell, 35, 1 Izq (C) Tel. 952680442

Consulta los lunes, martes v iueves de 18:30 a 20:30 h. Idiomas: Francés

DR. REQUENA POU. Manuel leronimo.

Carlos Ramírez de Arellano, 5, 2 A (C) Tel. 952681439

Consulta de lunes a jueves de 18 a 20:30 h

DR. KALLOUCHI, Mohamed Del Teniente Moran, 41

(C) Tel. 952670652

NEUMOLOGÍA

Consulta los lunes, martes v iueves de 17 a 20 h. Idiomas: Árabe

DR. SOUDAN BARAKAT, Ayman

Doctor Juan Ríos García, 1, 1ºc (C) Tel. 952691977

Consulta de lunes a viernes de 18 a 20 h

NEUROLOGÍA

DR. ROMERO IMBRODA, Jesús Manuel

Avda. Rey Juan Carlos I, 2, 3° C (C) Tel. 952682172

Idiomas: Inglés

Dra, del Canto Perez, Clementina Dra. Villagran Garcia, Macarena

OFTALMOLOGÍA

DR. CALDUCH ANTOLINEZ. Antonio José

Del Alferez Guerrero Romero, 3.

(C) Tel. 952686196

Consulta los lunes, martes, jueves y viernes de 17:30 a 19:30 h.

DR. MOHAMED ZEBDEH, Mohamed

C/ Carlos V. 7. Baio 52006 MELILLA

(C) Tel. 952691051

DRA, SAGRARIO FUSTERO. Ma Teresa

Avda, Rev Juan Carlos I. 2, 2, C (C) Tel. 952685399, 680173902 Consulta de lunes a viernes de 16

a 20 h.

Idiomas: Inglés, Francés y Árabe

OTORRINOLARINGOLOGÍA

DR. DELGADO ABOY, Jesús

Avda. Duquesa de la Victoria, 2, 1ºd 🕦 Tel. 952683291

Consulta de lunes a viernes de 17 a 19 h

PSICOLOGÍA

SRA. CASTILLO GARCIA, Noelia

Carlos Ramírez de Arellano, 5, 3, A (3) Tel. 952675718, 654053401 Idiomas: Inglés

SRA. LOPEZ RECHE, Ma Asunción

Carlos Ramírez de Arellano, 6, 1, B

Consulta de lunes a viernes de 9 a 13 h

PSIQUIATRÍA

DRA, SILVA GARCIA, Amelia

Del Teniente Moran, 41
(3) Tel. 662691700

RADIODIAGNÓSTICO

CLINICA RUSADIR

Del Teniente Moran, 41

Consulta de lunes a viernes de 9:30 a 14 h. y de 17 a 20 h.

Idiomas: Inglés y Francés

Dr. Arias Morales, Yeisón Dr. Artero Muñoz, Iván Dr. Villa Perez. Manuel

Músico Granados, 2

(a) Tel. 951480399

Consulta de lunes a viernes de 9 a 14 h. y de 17 a 20 h.

Idiomas: Inglés y Francés

DENSITOMETRÍA ÓSEA

CLINICA RUSADIR

Del Teniente Moran, 41

①)Tel. 662691700

Consulta de lunes a viernes de 9:30 a 14 h. y de 17 a 20 h. Idiomas: Inglés y Francés

ECO-DOPPLER

CLINICA RUSADIR

Del Teniente Moran, 41

Consulta de lunes a viernes de 9:30 a 14 h. y de 17 a 20 h. Idiomas: Inglés y Francés

ECOGRAFÍA

CLINICA RUSADIR

Del Teniente Moran, 41

(3) Tel. 662691700

Consulta de lunes a viernes de 9:30 a 14 h. y de 17 a 20 h. Idiomas: Inglés y Francés

MAMOGRAFÍA

CLINICA RUSADIR

Del Teniente Moran, 41

(C) Tel. 662691700

Consulta de lunes a viernes de 9:30 a 14 h. y de 17 a 20 h. Idiomas: Inglés y Francés

RADIOLOGÍA CONVENCIONAL

CLINICA RUSADIR

Del Teniente Moran, 41

(C) Tel. 662691700

Consulta de lunes a viernes de 9:30 a 14 h. y de 17 a 20 h. Idiomas: Inglés y Francés

RESONANCIA MAGNÉTICA

CLINICA RUSADIR

Músico Granados, 2

(L) Tel. 951480399

Consulta de lunes a viernes de 9 a 14 h. y de 17 a 20 h. Idiomas: Inglés y Francés

T.A.C.

CLINICA RUSADIR

Músico Granados, 2

(3) Tel. 951480399

Consulta de lunes a viernes de 9 a 14 h. y de 17 a 20 h.

Idiomas: Inglés y Francés

TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA

DR. DIAZ JIMENEZ, José María

Avda. Rev Juan Carlos I. 2. 2°b

(C) Tel. 952683025

Consulta de lunes a viernes de 10 a 13 h. y de 17 a 20 h.

DR. PEREZ PINEDA, Rafael

Ayul Lalchandani, S N, 1º

Tel. 952685021

Consulta de lunes a viernes de 18 a 20 h.

DR. VAZQUEZ COLOMO. Claudio

Del Teniente Moran. 41. Bi

Del Teniente Moran, 41, B

(C) Tel. 662691700

DR. VAZQUEZ YAPUR, Claudio

Del Teniente Moran, 41

(3) Tel. 662691700

Idiomas: Inglés y Italiano

UROLOGÍA

DR. RIOS ORTIZ, Juan Francisco T

Doctor Juan Ríos García, 13, Bajo

(L) Tel. 952680419

Consulta de lunes a jueves de 17 a 20 h.

Delegacionesy puntos de atención
al asegurado
en otras provincias

ÁLAVA

Vitoria-Gasteiz 01008

Avenida Gasteiz, 34 baio Tels.: 945 277 820 - 945 286 944

Fax: 945 286 520

► ALBACETE 02003

Paseo Pedro Simón Abril, 3-4 Tel.: 967 551 482

Fax: 967 505 807

AGENCIA LOCAL:

Albacete 02005

C/Baños, nº 60 Tel · 967 739 083

Villarobledo 02600

C/Santa Clara 10 Tel - 967 706 992

ALICANTE/ALACANT 03002

C/ Díaz Moreu, 4 Tel · 91 991 19 99

Fax: 91 991 25 55

DELEGACIONES COMERCIALES: Alicante/Alacant 03003

C/ Pintor Cabrera, 26 Tel.: 965 121 935

SUBDEL EGACIONES:

Orihuela 03300

Avda, de Teodomiro, 42 Tel.: 965 305 666

Denia 03700

C/ Ramón y Cajal, 30 Esquina con C/ Quevedo Tel.: 965 782 380

Alcov/Alcoi 03803

C/ Cid 69 Tel.: 965 339 785

AGENCIAS LOCALES:

Plava de San Juan 03540

Avda. Ansaldo, 3 Local 6 Tels.: 675 768 077

San Juan de Alicante 03550

Carrer del Mercat, nº 7, Bajo Tel.: 865 710 758

San Vicente del Raspeig 03690

Avda, Ancla de Castelar, 88 local derecha

Tel.: 966 575 552

Elche 03201

C/Lope de Vega, 29 Bajo Tels.: 966 665 280

Denia 03700

C/ Sandunga, 51 Bajo Tel.: 637 049 244

Benidorm 03501

Avda, Aigüera, 1 Tel.: 965 859 721

Ibi 03440

C/ Comunidad Valenciana, 4 Tel · 965 553 779

Torrevieja 03181

Ronda César Cánovas, 12, Bajo - 16 Tels · 965 708 404 - 966 703 398

ALMERÍA 04005

Avda, Federico García Lorca, 50 Tel.: 91 991 19 99

DELEGACIÓN COMERCIAL:

Almería 04005

Avda. de la Estación, 8A, 1ª planta

Tel.: 950 282 669 Fax: 950 282 902

AGENCIAS LOCALES:

Almería 04009

Avda. Médico Pérez Company, 15 Tel.: 950 670 125 y 642 504 232

Eiido (El) 04700

Avda, Nicolás Salmerón, 4 Tel.: 950 483 242

Roquetas de Mar 04740

Avda Juan Carlos I 222 Tel.: 950 328 073 Mail: roquetas@asisa.es

Vera 04620

C/Balsica, 5 Tel.: 950 390 260 Mail: veraldasisa.es

Vicar 04738

Bulevar Ciudad de Vicar, 1304

Tel.: 950 081 038

OFICINA COLABORADORA: Adra 04770

Correduría de Seguros Carril de Cuenca, 6 Tel · 950 40 07 22 Fax: 950 40 17 90

ASTURIAS

Oviedo 33005

C/ Charles Darwin, 11 Tel.: 91 991 19 99

OFICINA COMERCIAL: Gijón 33202

C/ Ruiz Gómez, 4 Junto Plazuela de San Miguel Tel.: 985 083 505

■ ÁVILA 05001

Pza, Santa Ana, 2 Tel · 920 213 949 Fax: 920 227 762

■ BADAJOZ 06004

Avda. de Europa, 6, bajo Tel.: 91 991 19 99 Fax: 919 912 555

AGENCIAS LOCALES: Mérida 06800

Avda. Lusitania, 84, Esquina Tel.: 924 30 45 37 Fax: 924 30 49 63

Don Benito 06400

C/ Alonso Martín, 5 Tel.: 924 09 58 88

BALEARES

Palma de Mallorca 07003 C/Pere Dezcállar i Net. 10

Tel.: 91 991 19 99
Fax: 971 720 870
Para sus gestiones presenciales en nuestras oficinas puede solicitar cita previa a través de este link:

https://citaprevia.asisa.es AGENCIA LOCAL: Palma de Mallorca 07010

Ctra. Valldemossa, 24 - Local 13 Tel.: 871 043 347

Agencia Local II

C/ Alfambra, 1 Esp. Cardenal Rossell 07007 Palma Tel · 971 876 689

Inca 07300

C/ dels Hostals, nº 3 Tel.: 971 500 484 Fax: 971 501 592

■ BARCELONA 08008

C/ Balmes, 125, bajos. Local 1 Tel.: 91 991 19 99

DELEGACIÓN COMERCIAL: Barcelona 08027

Avda. Meridiana, 350, 6° C y D Tel.: 934 678 497 Fax: 934 678 499

SUBDELEGACIONES: Mataró 08302

C/ La Riera, 14, 4º 1ª Tel.: 937 965 090 Fax: 937 964 815

AGENCIA LOCAL: Badalona 08917

C/ Manuel Moreno Mauricio, 35, Local C Tel.: 933 899 057 Fax: 933 899 038

Hospitalet 08902

C/ Comerç, 35 Tel.: 933 905 089

Manresa 08243

C/Ángel Guimerá, 19 - 3º A Edif. Biana Tel.: 938 749 983 Fax: 933 801 917

Mataró 08302

Plaza Joaquim Galí i Vergés, 7 Tel.: 930 267 308

Sabadell 08201

C/ Jovellanos, 107 Tel.: 937 006 876

Terrassa 08224

C/ Arquímedes, 177 Tel.: 930 268 188

BURGOS 09005

Avda. del Cid, 6, 1º B Tels.: 91 991 19 99 Fax: 947 220 591

AGENCIA LOCAL:

Aranda de Duero 09400

C/ Burgo de Osma, nº 6 Tels.: 947 647 985

CÁCERES 10004

C/ Sánchez Herrero, 2, 1^a planta Tels.: 927 249 065 - 91 991 19 99

AGENCIA LOCAL: Plasencia 10600

Avda. del Valle, 33 Tel.: 927 417 091 Tel.: 927 417 011

A CÁDIZ 11012

Avda. de las Cortes de Cádiz, s/n Tel.: 956 210 130 Fax: 956 214 140

SUBDELEGACIONES: Cádiz 11004

C/ San Francisco, 15 Tels.: 956 292 732 Fax: 956 214 140

San Fernando 11100

Avda. Almirante León Herrero, 3 Tel.: 956 595 685 Fax: 956 214 140

Algeciras 11202

C/ Juan XXIII, 2 Tels.: 956 662 365 - 956 666 103

Fax: 956 214 140

Línea de La Concepción (La) 11300

C/ Clavel, 50 Tel.: 956 171 038 Fax: 956 214 140

Jerez de la Frontera 11402

C/ Arcos, 2 Tel.: 956 338 366 Fax: 956 214 140

Puerto de Santa María (El) 11500

Avda. Del Ejército 7 Tel.: 956 540 830 Fax: 956 214 140

Sanlúcar de Barrameda 11540

C/ Hermano Fermín 17 Tel.: 956 360 010 Fax: 956 214 140

Ubrique 11600

Avda. Fernando Quiñones, 1 Tel.: 956 464 280

Fax: 956 214 140

CANTABRIA (SANTANDER 39003)

Plaza del Príncipe, 4 Tel.: 942 22 96 00

Fax: 942 21 55 27

OFICINA EN TORRELAVEGA

Torrelavega 39300

Plaza del Tres de Noviembre, 3 Tel · 942 89 48 41

Fax: 942 80 54 41

ASISA SANTANDER 39001 +

Rualasal, 4, Entresuelo Dcha. Tel: 942 31 95 48

Fax: 942 31 95 49

CASTELLÓN

Castellón de la Plana 12002

C/ Moyano, 2 Tel · 91 991 19 99 Fax: 964 222 453

AGENCIA LOCAL:

Vila - Real 12540

C/ La Sang de Crist, 12 Tel.: 964 043 991

CEUTA 51001

Cervantes, 14-16, entplta, Local 36 Tel.: 956 514 157

Fax: 956 514 111

CIUDAD REAL 13004

C/ Sancho Panza, 2. Esquina Calle Mata Tel.: 91 991 19 99

CÓRDOBA 14001

Ronda de Los Tejares, 6 Bajo Tel - 91 991 19 99

Fax: 957 486 553

CORUÑA (A) 15004

Pza. Orense, 10 Tel · 981 225 811

Fax: 981 226 022

SUBDELEGACIONES:

Ferrol 15403

Avenida Esteiro 09-11, Bajo

Tel.: 981 350 947 Fax: 981 350 342

Santiago de Compostela 15702

C/ Santiago de Guayaguil, 7, Bajo D Tel.: 981 563 107 Fax: 981 563 507

CUENCA 16002

C/ Princesa Zaida, 10 Tel.: 91 991 19 99 Fax: 969 230 263

GIRONA 17001

C/ Cristòfol Grober, 4 Tel.: 91 991 19 99

OFICINA EN FIGUERES:

Figueres 17600 C/ Sant Pau. 37

Tel · 91 991 19 99

GRANADA 18004

Camino de Ronda, 90, bajo Tels.: 91 991 19 99

Fax: 958 536 264

DELEGACION COMERCIAL:

Granada 18009 C/ Acera del Casino. 3

Tel.: 958 215 842 Fax: 958 215 755

Albolote 18220

C/ Granada, 16 Bajo

Armilla 18100

C/Real de Motril, 63 - Bajo Tel.: 958 041 101

SUBDELEGACIONES:

Motril 18600

C/ Muralla, 1 Tel.: 958 602 012

Fax: 958 820 810

GUADALAJARA 19001

C/ Montemar, 1 Tel · 949 213 007 Fax: 949 218 724

GUIPÚZCOA

Donostia-San Sebastián 20012

C/ Duque de Mandas nº 4, esquina, Teresa de Calcuta, 2 Tels.: 943 461 570 - 943 655 201 v

943 456 088

SUBDELEGACIONES: Tolosa 20400

C/ Samaniego, 1

Tel · 943 655 201 Fax: 943 652 866

HUELVA 21001

C/ Vázguez López, 14.

Esquina C/ Gobernador Alonso, 2 Tels.: 91 991 19 99 - 959 257 022

Fax: 959 282 498

Bollullos Par del Condado 21710

C/León XIII 39 Tels · 691 411 411

Lepe 21440

C/ Río Carreras, 3 Tels - 959 046 153

DELEGACIÓN COMERCIAL:

Huelva 21003

Avda, Martín Alonso Pinzón, 8, 1º D Tels · 959 541 799 - 91 991 19 99

Fax: 959 540 647

HUESCA 22005

C/ Zaragoza, 18 Tel.: 974 232 922 Fax: 974 226 326

JAÉN 23001

C/ Bernabé Soriano, 18 Bajo Tel.: 953 190 683 Fax: 953 191 089

SUBDELEGACIONES: Úbeda 23400

C/Virgen de Guadalupe, 2 Bajo Tel.: 953 755 501

Baeza 23440

C/ San Francisco, 30, Bajo derecha Tel.: 953 747 100

Linares 23700

C/ Julio Burell, 6 Tel.: 685 034 461 y 953 047 683

🛖 LA RIOJA

Logroño 26001

Avda. de Portugal, 34, bajo Tel.: 941 225 692 Fax: 941 224 547

LAS PALMAS

Las Palmas de Gran Canaria 35002

Avda. Rafael Cabrera, 22 Tel.: 91 991 19 99 Fax: 928 293 720

LEÓN 24004

C/ Villa Benavente, 8, Bajo Tel.: 91 991 19 99 Fax: 987 230 907

AGENCIA LOCAL: Ponferrada 24404

Bulevar Juan Carlos I Rey de España, nº6 local 2 Tel.: 987 722 466

→ LLEIDA 25003

C/ Ramón i Cajal, 2 (Xamfrà Rambla d'Aragó). Tel.: 973 727 128 - 91 991 19 99 Fax: 973 727 131

LUG0 27001

C/ Galerías Plaza de España- Campo Castillo Nº1 bajo

Tel.: 982 253 320 Fax: 982 253 331

MADRID 28010

C/ Miguel Ángel, 7 Tel.: 91 991 19 99 Fax: 91 991 25 55

SUBDELEGACIONES: Madrid 28008

Avda. de Valladolid, 83 Tel.: 91 991 19 99 Fax: 915 957 087

Madrid 28009

C/ Menéndez Pelayo, 67 Tel.: 91 991 19 99 Fax: 914 009 162

Majadahonda 28220

Avda. de España, 46 y 48 Tel.: 91 991 19 99 Fax: 916 344 702

Boadilla del Monte 28660

Ciudad Financiera Grupo Santander, Edi. Astilleros Tel.: 912 891 496 - 91 991 24 44 SOLO EMPLEADOS GRUPO SANTANDER

OFICINAS LOCALES: Alcalá de Henares 28805

Avda. Guadalajara, 20 Tel.: 912 166 030

Alcorcón 28922

C/ Juan Ramón Jiménez, 1 Tel.: 912 174 129 Fax: 912 174 185

Arganda del Rey 28500

C/ Carretera de Loeches, 37 Tel.: 918 703 271 Fax: 918 703 451

Boadilla del Monte 28660

Avda. Isabel de Farnesio, 30 - Local C Tel · 910 052 459

Collado Villalha 28400

Avda. Honorio Lozano, 22 Tel.: 918227583 Fax: 918227583

Coslada 28821

C/ Doctor Fleming, 31 Local Tel.: 910 237 876 Fax: 910 237 876

Fuenlabrada 28941

Avda. de las Comarcas, 19 Tel.: 917 376 547

Getafe 28903

C/ Galvez, 3 Tel.: 910 583 074

Leganés 28915

C/ La Rioja, 59, Frente a La Rioja, 72 Tel.: 912 174 893 Fax: 912 174 932

Madrid 28043

Gran Vía Hortaleza Avda. de la Gran Vía de Hortaleza, 82 Tel · 919 425 550

Madrid 28029

Vaguada Avda. Ginzo de Limia, 48 Tel.: 910 269 541

Majadahonda 28220

Avda. de España, 46 y 48 Tel.: 91 991 19 99 Fax: 916 344 702

Móstoles 28938

C/ Reyes Católicos, 1 Tel.: 916 130 811 Fax: 916 130 763

Pozuelo de Alarcón 28223

Avda. Europa, 18 B Tel.: 917 158 200

Rivas Vaciamadrid 28521

Avda. de Pablo Iglesias, 84 Tel.: 910 089 491

San Sebastián de los Reyes 28701

C/ Infantas, s/n, Local 2 Tel.: 912 411 060 Fax: 912 935 296

Torrejón de Ardoz 28850

C/ Del Hospital, 4 Tel.: 912 165 386 Fax: 916 749 302

Valdemoro 28341

C/ Infantas, 8 Tel.: 918 017 315

MÁLAGA 29007

C/ Hilera s/n (esquina c/Esperanto Edif. Cumbre)

Tels.: 952 071 200

DELEGACIÓN COMERCIAL: Málaga 29007

C/ Huescar 2, 1° Tel.: 952 061 960

AGENCIAS LOCALES: Málaga 29017

C/ Escultor Marín Higuero, 6, 17 y 8 Tel.: 951 463 314

Málaga 29010

Avenida Parménides, 5 Tel.: 952 287 595

Alhaurín de la Torre 29130

C/ Vicente Aleixandre, 13 Tel.: 951 546 516

Arroyo de la Miel 29631

Avda. Federico García Lorca, 19 Tel · 952 741 749

Estepona 29680

Avda. Puerta del Mar, 60 Tel.: 952 807 036

Fuengirola 29640

Avenida Conde San Isidro, 86 Tel.: 951 081 130 Fax: 952 199 561

Marbella 29600

C/ Enrique del Castillo, 4, 1º Izquierda Tel.: 951 507 113

Fax: 952 777 700

Torre del Mar 29740

C/ del Mar, 55 esquina C/ Manuel Rincón Tel.: 951 258 441

Torremolinos 29620

C/ Cruz, 5 Tel.: 952 382 505 Fax: 952 371 953

MELILLA 52004

C/ Luis de Sotomayor, 4 Bajo derecha Tel.: 952 682 278 - 952 686 048 Fax: 952 681 207

MURCIA 30008

Pza. Juan XXIII, 3. Entlo. Tel.: 968 247 212 Fax: 968 247 190

${\it SUBDELEGACIONES}:$

Cartagena 30203

Paseo Alfonso XIII, nº 17, Bajo Tel.: 968 503 717 Fax: 968 508 482

Lorca 30800

Avda. Juan Carlos I, 66, Bajo Tel.: 968 464 571 Fax: 968471959

$AGENCIAS\ LOCALES:$

Murcia 30009

Calle San Antón, 28 bajo Tels.: 868080090 - 699323 259

Molina de Segura 30500

Calle San Juan, 1 Bajo Tels.: 868 791 469 - 605 641 646

■ NAVARRA

Pamplona 31011

Avda. Bayona, 4, bajo Tel.: 948 290 400 Fax: 948 290 395

Tudela 31500

Paseo Capuchinas, 25 esquina Avda. Merindades Tel.: 948 402 000

Fax: 948 406 122

Estella 31200

Calleja de los Toros, 11 bajo Tel.: 948 546 744

OURENSE 32003

C/ Concejo, 6. Entreplanta Tel.: 988 371 603 Fax: 988 372 629

PALENCIA 34001

C/ Mayor, 2 Tel.: 979 744 422

PONTEVEDRA Vigo 36201

C/ García Barbón, 29 Bajo Tel.: 986 221 617 Fax: 986 221 626

SUBDELEGACIÓN: Pontevedra 36001

C/ San Roque, 4 Tel.: 986 864 587 Fax: 986 868 638

SALAMANCA 37004

Pza. de España, 12 Tel.: 923 226 689 Fax: 923 120 375

♣ SEGOVIA 40002

C/ Ezequiel González, 30 Tel.: 921 429 508 Fax: 921 434 094

→ SEVILLA 41011

Avda. Presidente Adolfo Suárez, 10 , bajo Tel.: 91 991 19 99 Fax: 954 234 323

DELEGACIÓN COMERCIAL: Sevilla 41011

C/ Monte Carmelo, 63 Tel.: 954 536 021 Fax: 954 987 701

SUBDELEGACIONES:

Sevilla 41011 C/ Santa Fé, 1 Tel.: 954 283 061

Fax: 954 276 358 Sevilla 41018

Avda. San Francisco Javier, 9 Edif. Sevilla II, 1º Planta, Mod. 20 Tel.: 954 654 883 Fax: 954 654 883

Alcalá de Guadaira 41500

C/ Ntra. Sra. del Águila, 65 Tel.: 955 685 573 Fax: 955 686 368

Dos Hermanas 41701

C/ Santa María Magdalena, 31 Tel.: 955 664 776 Fax: 955 664 776

Mairena del Aljarafe 41927

Avda. de los Descubrimientos, Local 5 y 7b. Cdad Expo Tel.: 954 180 874

AGENCIAS LOCALES: Alcalá de Guadaira 41500

C/ Trigo, 2 Esq. C/ Silos Tel.: 677157304

Bormujos 41930

Avda. del Aljarafe, 56 Tel.: 854 880 488

Dos Hermanas 41701

Avda. de Sevilla, 8, local Tel.: 854 807 447 Tel.: 854 807 447

Éciia 41400

C/ Calzada, 2 Tel · 954 831 450

Utrera 41710

C/ Las Mujeres, 2, Local Tel.: 955 542 729

Sevilla 41012

Avda. del Reino Unido, 10, Local B Tel.: 954 230 099

Sevilla 41020

Avda. de las Ciencias, 65, local 7C Tel.: 678857957

SORIA 42003

Avda. de Mariano Vicén, 6, bajo Tel.: 975 229 311 Fax: 975 224 227

TARRAGONA 43001

C/ Cristófor Colom, 28 Bajos Tel.: 91 991 19 99

SUBDELEGACIÓN:

Reus 43202

C/ Passeig Sunyer, 28 Tel.: 91 991 19 99

AGENCIAS LOCALES: Tarragona 43007

Bloque Montsant, Local 12, Escalera A, Bajos (San Pedro y San Pablo) Tel · 977 562 239

Reus 43201

Sant Joan, 21 Bajos Tel.: 977 276 031

Vilaseca 43480

Avenida Alcalde Pere Molas 19, Local 4 Tel.: 977 376 287

TENERIFE

Santa Cruz de Tenerife 38004

C/ Rambla de Pulido, 15 Tels.: 922 244 232 - 91 991 19 99 Fax: 922 248 944

AGENCIA I OCAL:

Los Cristianos 38650

C/ Juan XXIII, nº 24 Tel.: 822 048 503

→ TERUEL 44001

C/ Amantes, 12 Tel.: 978 607 700 Fax: 978 604 999

➡ TOLEDO 45004

Avda. de América, 1 Tel.: 91 991 19 99 Fax: 925 227 123

SUBDELEGACIÓN:

Talavera de la Reina 45600

C/ Joaquina Santander, 16 Tel.: 91 991 19 99 Fax: 925 804 182

■ VALENCIA 46002

C/ Embajador Vich, 3 Bajo Tel.: 91 991 19 99 Fax: 963 517 026

AGENCIAS LOCALES: Alzira 46600

Plaza Mayor, 3 Bajo Tel.: 961 113 232 Fax: 961 113 232

Gandía 46701

Avenida de Alicante, 3 Bajo Tel.: 962 961 833 Fax: 962 956 389

L' Eliana 46183

C/ La Purísima, 15 Tel.: 962 439 455

Móvil: 639 259 395 - 607 453 300

Torrent 46900

Avenida del Vedat, 122 Tel.: 960 091 968

Móviles: 661 600 823 - 693 301 157

Valencia 46015

C/ Valle de la Ballestera, 50 Tel.: 963 263 826

Valencia 46021

C/ Santos Justo y Pastor 11 B Tel.: 963 617 896

Xátiva 46800

C/ Abú Masaifa, 3 Tel.: 962 236 308 Móvil: 696 661 078

Valencia 46007

C/ Jesús, 85 Tel.: 963 125 900

◆ VALLADOLID 47004

C/ Acera de Recoletos, 12 Tels.: 91 991 19 99 Fax: 983 35 55 65

AGENCIA LOCAL:

Medina del Campo

Avda. Lope de Vega, 31 Tels.: 983 240 755

VIZCAYA

Bilbao 48011

C/ Gran Vía, 45, 1°, Dpto. 106 Tel.: 91 991 19 99 Fax: 944 161 361

ZAMORA 49013

Lope de Vega, 1 Tel.: 980 521 917 clientes.zamora@asisa.es

ZARAGOZA 50001

C/ Coso, 77 Tel.: 91 991 19 99

AGENCIAS LOCALES:

Zaragoza 50009

Corona de Aragón nº 16 Local Tel.: 976 158 457 Fax: 976 559 462

Zaragoza 50018

Avda. G. Gómez de Avellaneda 37-39, Local 4

Tel.: 976 248 110

Servicios de Urgencias y Ambulancias en otras provincias

SERVICIOS DE URGENCIAS Y AMBULANCIAS EN OTRAS PROVINCIAS

ÁLAVA (VITORIA)

[945 27 78 20 - 28 69 44]

Urgencia Médica a domicilio: Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias: HOSPITAL SAN JOSÉ

Beato Tomás de Zumárraga, 10 Tel. 945 14 09 00

HOSPITAL QUIRÓN

Esperanza, 3 Tel. 945 25 25 00

AMBULANCIAS:

ALBACETE (91 991 19 99)

Urgencia Médica y Hospitalaria: HOSPITAL QUIRONSALUD SANTA CRISTINA

Pérez Galdós, 5 y 7 Tel. 967 22 33 00

HOSPITAL QUIRONSALUD ALBACETE

Pza. Madroño, 11 02008 ALBACETE Tel. 967 24 71 00

Urgencia Médica:

CLINICA HLA NTRA. SRA.

DEL ROSARIO Rosario, 102 Tel. 967 221 850

(Lunes a viernes de 8:30 a 20:30 h.)

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118 SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES - SSG Tel. 967507557

ALICANTE (900 900 118)

Urgencias ambulatorias: CENTRO MÉDICO ASISA

Avda. Constitución, 14-bajo Tels. 965 92 35 40/18

De lunes a viernes excepto festivos.

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:

CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA

Avda. de Denia, 103 Tel. 965 26 42 00

ALCOY

Urgencias ambulatorias: CENTRO MÉDICO ASISA ALCOY

Cid, 69

Tels. 965 33 97 85.

Urgencias domiciliarias: Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:

SANATORIO SAN JORGE

Oliver, 55 Tel. 96 533 04 00 y 96 533 04 80 De 8 a 20 h.

BENIDORM

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias: HOSPITAL DE LEVANTE

Dr. Ramón y Cajal, 7

DENIA

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

Tel 96 687 87 87

Urgencias hospitalarias:

HOSPITAL HLA SAN CARLOS DE DENIA

Les Madrigueres Sud – A,14 Tel. 96 578 15 50 **ELCHE**

Urgencias ambulatorias: CENTRO MÉDICO ASISA ELCHE

José Santos Orts, 6 bj Tels. 965 46 60 11.

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:

CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA Avda, de Denia, 103

Avda. de Denia, 103 Tel 96 526 42 00

HOSPITAL IMED

Max Planck, s/n

Tel. 96 550 30 30 y 96 691 51 51

ORIHUELA

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:

CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA

Avda. de Denia, 103 Tel. 96 526 42 00

HOSPITAL IMED

Max Planck, s/n

Tel. 96 550 30 30 y 96 691 51 51

TORREVIEJA

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:

HOSPITAL QUIRÓN TORREVIEJA

Pasaje de la Loma, s/n 03182 TORREVIEJA

Tel. 96 692 13 13

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

ALMERÍA (91 991 19 99)

Urgencias Domiciliarias:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL MEDITERRÁNEO Nueva Musa, 8, Tel, 950 62 16 31

Agencia local:

EL EJIDO (950 48 32 42) Urgencia Médica de 8 a 24 horas: POLICLÍNICA DEL PONIENTE Tel. 950 48 58 49

AMBULANCIAS: Servicios Socio Sanitarios

GeneralesTel 704 11 20 61

ASTURIAS

GLJÓN

Servicio de Urgencia: HOSPITAL BEGOÑA

Avda. Pablo Iglesias, 92 Tel. 985 36 77 11

HOSPITAL DE JOVE

Avda. Eduardo Castro, s/n Tel. 985 32 00 50

SANATORIO NTRA, SRA, COVADONGA

General Suárez Valdés, 40 Tel. 985 36 51 22

Urgencias Enfermería:

Tel. 620 437 733

OVIEDO Urgencia Médica:

CLÍNICA CERVANTES

Tel. 636 829 644 y 985 236 463

CLINICA FONTÁN

Tels. 985 20 20 20 v 626 993 058

Urgencias Hospitalarias:

CENTRO MÉDICO DE ASTURIAS

Avda. José Mª Richard Grandío, 3 Tel. 985 25 03 00

CLÍNICA ASTURIAS

Naranjo de Bulnes, 4 y 6 Tel. 985 286 000

Urgencia Enfermería:

Tel. 639 228 208

AMBULANCIAS GIJÓN y OVIEDO: Ambulancias Transinsa

Tels. 900 900 118 v 985 791 480

ÁVILA (920 21 39 49)

Urgencia Médica:

Servicio Domiciliario: Tel. 920 22 14 50

Urgencias Hospitalarias: HOSPITAL SANTA TERESA

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11. Tel. 920 22 14 50

AMBULANCIAS:

Ambulancias Gredos

Tels. 920 25 00 91 v 920 35 25 00

Ambulancias Ambu-Ávila

Tels. 619 28 87 95 y 679 81 09 54

BADAJOZ (91 991 19 99)

Urgencia Médica 24 horas:

or freeze and freeze Ea

CLÍNICA LOS ÁNGELES Godofredo Ortega y Muñoz, 62

Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería 24 horas:

CLÍNICA LOS ÁNGELES

Godofredo Ortega y Muñoz, 62 Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CLIDEBA

Eladio S. Santos, 6 Tel. 924 229 050

MÉRIDA

Urgencia Médica y Enfermería:

CLÍNICA DIANA

Reina Sofía, 34 Tel. 924 31 12 16

URGENCIAS MÉRIDA

Almendralejo, 43 Tel. 924 31 42 04

CLÍNICA SAN BLAS MÉRIDA

Travesía Reina Sofía s/n Tel. 924 04 09 89

7AFRA

Urgencia Médica y Enfermería: H. PARQUE VÍA DE LA PLATA Tel. 924 84 07 46

VILLANUEVA DE LA SERENA HOSPITAL DE SANTA JUSTA

San Francisco, 18 Tel. 924 84 54 63

AMBULANCIAS:

RAD

Tels. 900 900 118

ALMENDRALEJO

Urgencia Médica y Enfermería: CLÍNICA MÉDICA SAN BLAS Tel. 924 670 278

AMBULANCIAS: BADAJOZ Y PROVINCIA RAD

Tel. 900 900 118

DON BENITO

Urgencia Médica y Enfermería:

H. PARQUE VEGAS ALTAS

Avda. Madrid, 12 Tel. 924 808 483

VILLANUEVA DE LA SERENA Urgencia Médica y Enfermería:

H. RIBERA SANTA JUSTA

C/ San Francisco, 18 s/n Tel. 924 845 463

BALEARES

(PALMA DE MALLORCA) (91 991 19 99)

Urgencia Médica, Hospitalaria y Ambulancias:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias: POLICLÍNICA MIRAMAR Camino de la Vileta s/n

Tel 971767000 (Palma de Mallorca)

BARCELONA

(900 900 118)

Urgencia Médica Domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencia Enfermería:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencia Médica y Hospitalaria (adultos):

CLÍNICA SAGRADA FAMILIA C/Torral i Pujalt, 1

Tel. 93 212 23 00

Urgencias Pediátricas:

HOSPITAL DE NENS DE BARCELONA Consell de Cent. 437

Tel. 93 231 05 12

Urgencias Oftalmológicas:

INSTITUT COMTAL D'OFTALMOLOGÍA

Vía Augusta, 48 Tel. 934155637

Previa petición de hora.

Urgencias Odontológicas: CLINICA DENTAL MIRAVÉ

Travesera de Gracia, 71 Bajos Tel. 93 217 68 89. URGENCIAS SIN CITA PREVIA de 10:00 a 19:00 h de Junes a viernes. AMBULANCIAS:
Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

Urgencia Médica Domiciliaria (Barcelona provincia):

Tel. 900 900 118

BADALONA

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL MUNICIPAL DE

BADALONA

(Badalona Serveis Assistencials) Vía Augusta, 9

Tel. 93 464 83 00

BERGA

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL COMARCAL SANT BERNABÉ

Carretera Ribes s/n Tel 93 824 34 00

CALELLA

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

CASTELLDEFELS

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

CERDANYOLA DEL VALLÈS Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:
Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

ESPLUGUES DE LLOBREGAT Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Pediátricas:

HOSPITAL SANT JOAN DE DEU

Pg. Sant Joan de Deu, 2 Tel. 93 280 40 00 GAVÀ

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

GRANOLLERS

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL GENERAL DE

GRANOLLERS

Avda. Francesc Ribas, s/n Tel 93 849 10 11

> AMBULANCIAS: Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

HOSPITALET DE LLOBREGAT Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

CONSORCI SANITARI INTEGRAL – HOSPITAL GENERAL DE

L'HOSPITALET

Avda. Josep Molins, 29-41 Tel. 93 440 75 00

> AMBULANCIAS: Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

IGUALADA

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

CONSORCI SANITARI DE L'ANOIA

Av. Catalunya, 11

Tel. 93 807 55 00

AMBULANCIAS: Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

MANRESA

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA SANT JOSEP

(Althaia Xarxa Assistencial de Manresa)

Caputxins, 16 Tel. 93 875 93 00

HOSPITAL SANT JOAN DE DEU

(Althaia Xarxa Assistencial de Manresa)

Dr. Joan Soler, s/n Tel. 93 874 21 12

AMBULANCIAS: Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

MARTORELL

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL COMARCAL

SANT JOAN DE DEU

Avda. Mancomunitats Comarcals, 1-3 Tel. 902 077 033

MASNOU. EL

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS: Ambulancias Falck

Tel 93 710 51 50

MATARÓ

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE MATARÓ

(Consorci Sanitati del Maresme) Ctra. Cirera. s/n

Tel. 937 417 700

AMBULANCIAS: Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

MOLLET DEL VALLÉS

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE MOLLET

Ronda dels Pinetons, 8 Tel. 935 760 300

AMBULANCIAS:

Ambulancias Falck

Tel 93 710 51 50

PINEDA DE MAR

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

SABADELL

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE SABADELL

(Consorci Hospitallari Parc Tauli) Edifici Taulí: Parc Taulí, s/n Tel. 93 723 10 10

AMBULANCIAS:

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT ADRIÀ DE BESÒS Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBUL ANCIAS:

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT BOI DE LLOBREGAT Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

SANT JOAN DE DEU PARC SANITARI

Camí Vell de la Colonia, 25 Tel. 936 406 350

Urgencias Psiquiátricas:

BENITO MENNI, COMPLEX
ASSISTENCIAL EN SALUT MENTAL

Dr. Antoni Pujadas, 38

Tel. 936 529 999

AMBULANCIAS:

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT CELONI

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE SANT CELONI

Avda. Hospital, 19 Tel. 938 670 317

AMBULANCIAS:

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT CUGAT DEL VALLÈS

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

IDCSALUD H. UNIVERSITARI G. DE CATALUNYA

Pedro i Pons, 1

Tel. 935 656 000

AMBULANCIAS:

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT PERE DE RIBES Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL SANT CAMIL

(Consorci Sanitari del Garraf) Ctra. de Ribes, km. 0,8

Tel. 938 960 025

SANT QUIRZE DEL VALLÈS Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:

Ambulancias Falck Tel. 93 710 51 50

SANTA COLOMA DE GRAMANET

Urgencia domiciliaria: Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE L'ESPERIT SANT Avda. Mossèn Pons y Rabadà, s/n Tel. 93 386 96 48

SITGES

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

TERRASSA

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias: APTIMA MUTUA DE TERRASSA

Pza. Doctor Robert nº 5 08221 Terrassa

Tel. 93 736 50 44

AMBULANCIAS: Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

VIC

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL GENERAL DE VIC Francesc Pla El Vigatà. 1

Tel. 93 889 11 11

AMBULANCIAS: Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

VILADECANS

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE VILADECANS

Avda. Gavá, 38 Tel. 93 659 01 11

VILAFRANCA DEL PENEDÉS Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL COMARCAL ALT PENEDÉS

De l'Espirall, s/n Tel. 93 818 04 40

AMBULANCIAS: Ambulancias Falck

Tel 93 710 51 50

VILANOVA I LA GELTRÚ

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL COMARCAL SANT ANTONI ABAT

(Consorci Sanitari del Garraf) Rambla Sant Josep, 21-23 Tel. 93 893 16 16

AMBULANCIAS: Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

BURGOS

[947 22 04 89 - 947 22 55 19]

Urgencia Médica:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL RECOLETAS

C/ Cruz Roja, s/n Tel. 947 244 055

AMBULANCIAS: Ambulancias Rodrigo

CÁCERES (91 991 19 99)

Urgencia Médica 24 horas:

LOS ÁNGELES DEL SOCORRO

Avda. Portugal - 3 Bajo Tel. 927 21 07 07

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL VIRGEN DE GUADALUPE

Avda. de la Universidad, s/n Tel. 927 181 360

CORIA:

Urgencia Médica 24 h.:

CLÍNICA EL MILAGRO DE LA NOCHE

Avda. Extremadura, 6 Tel. 927 50 07 71

PLASENCIA:

Urgencia Médica y Hospitalaria 24 h.:

CLÍNICA SOQUIMEX

Avda. José Antonio, 22 Tel. 927 418 484

AMBULANCIAS:

Ambulancias Aravei

Tel. 900 900 118

Cooperativa Extremeña de Ambulancias

Tel 900 900 118

CÁDIZ (956 210 130)

ASISTENCIA EN DOMICILIO

CENTRO COORDINADOR URGENCIAS Y EMERGENCIAS

EMERGENCIAS

Atención de emergencias, coordinación de recursos e información sobre servicios de

urgencias. Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL LA SALUD HLA Feduchy. 8

Tel. 956 225 301

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

Diego Arias, 2 Tel. 956 017 200

Urgencias Pediátricas:

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

Diego Arias, 2 Tel. 956 257 600

ALGECIRAS

Urgencias en consulta y domicilio: CLÍNICA VIRGEN DEL ROSARIO

Austria, 1

Tel. 662 382 532

Urgencias Hospitalarias: HOSPITAL QUIRÓN CAMPO DE

GIBRALTAR

Avda. de los Empresarios, s/n (P. E. Las Marismas de Palmones) 11379 Los Barrios

Tel. 956 798 300

BARBATE

Urgencias en consulta y domicilio: CENTRO MÉDICO EL CARMEN

Avda. Juan Carlos I, s/n Tel. 956 431 316

CHICLANA DE LA FRONTERA: Urgencias en consulta y domicilio: HOSPITAL VIAMED BAHÍA DE CÁDIZ

Ayala, 2 Tel. 956 533 333

CONIL DE LA FRONTERA Urgencias en consulta y domicilio:

CENTRO MÉDICO SAN SEBASTIÁN
Entorno de Doñana 2

Entorno de Doñana, 2 Tel. 956 442 384

JEREZ DE LA FRONTERA Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL HLA JEREZ PUERTA DEL

Avda. Puerta del Sur, s/n. Tel. 956 357 267

Urgencias Pediátricas:

HOSPITAL HLA JEREZ PUERTA DEL

Avda. Puerta del Sur, s/n. Tel. 956 357 267

Urgencias Ginecológicas y Obstétricas:

HOSPITAL HLA JEREZ PUERTA DEL SUR

Avda. Puerta del Sur, s/n. Tel. 956 357 267

Urgencias Traumatológicas: HOSPITAL HLA JEREZ PUERTA DEL

SUR Avda. Puerta del Sur, s/n. Tel. 956 357 267

Urgencias en consulta y domicilio:

LOS ÁNGELES DE JEREZ

Porvera, 29 Tel. 956 322 150

LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN Urgencias en consulta y domicilio: CENTRO MÉDICO LINENSE

Avda. España, 17 Tel. 956 767 600

PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL SANTA MARÍA DEL PUERTO

Valdés, s/n Tel. 956 017 000

Urgencias en consulta y domicilio: CENTRO MÉDICO PUERTO

Valdés, 18

Tels. 956 851 000 y 956 875 756

CENTRO MÉDICO LANSYS

Micaela Aramburu de Mora, 21 Tels. 956 871 111

PUERTO REAL

Urgencias en consulta y domicilio: LOS ÁNGELES DE PUERTO REAL Leñadores, 12 Tel 956 837 152

ROTA

Urgencias en consulta y domicilio: CENTRO MÉDICO COSTA DE LA LUZ

San Juan Bosco, 11 Tel. 956 812 593

SAN FERNANDO

Urgencias en consulta y domicilio: CENTRO MEDICO ISLA SALUD Arenal. 11

Tel 956 800 900

SANLÚCAR DE BARRAMEDA Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL VIRGEN DEL CAMINO Ctra. Chipiona-Sanlúcar. s/n.

Tel. 956 048 000

Urgencias en consulta y domicilio:

POLICLÍNICA SANLÚCAR Orfeón Santa Cecilia, s/n (Edif. Mirador del Coto)

Tel. 956 362 442

UBRIQUE

Urgencias en consulta y a domicilio: CENTRO MÉDICO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS

Avd. Fernando Quiñones, 1 Tel. 956 462 323

VILLAMARTÍN

Urgencias Hospitalarias: HOSPITAL VIRGEN DE LAS ΜΩΝΤΔÑΔS

Pasaje del Ambulatorio, s/n. Tel. 956 041 000

AMBULANCIAS

CENTRO COORDINADOR URGENCIAS Y EMERGENCIAS

Atención de emergencias, coordinación de recursos e información sobre servicios de urgencias. Tel. 900 900 118

CANTABRIA (SANTANDER)

(900 900 118)

Urgencias Médicas:

SANTANDER

CENTRO DE URGENCIAS DE TETUÁN Tetuán, 2 y 4 Tel. 942 22 40 50

CAMARGO

CLÍNICA MOMPÍA

Avd. de los Condes, s/n (Santa Cruz de Bezana) Tel. 942 58 41 01

CASTRO-URDIALES

CLÍNICA CASTRO

Plaza Argenta, 1, Bajo 2 Tel. 942 86 09 96 De L a V de 09:00 a 20:00 horas; S, D y festivos de 09:00 a 14:00 horas. Fuera de estos horarios, la asistencia se prestará en Clínica Mompía.

TORRELAVEGA

URGENCIAS IGUAL ATORIO CANTABRIA (de 9 a 22 horas) Plaza Tres de Noviembre. 5

Tel. 942 80 46 22

Fuera de estos horarios, la asistencia se prestará en Clínica Mompía.

CLÍNICA MOMPÍA

Avd de los Condes s/n (Santa Cruz de Bezanal Tel. 942 58 41 01

Urgencias Hospitalarias: CLÍNICA MOMPÍA

Avd. de los Condes, s/n (Santa Cruz de Bezanal Tel. 942 58 41 01

Urgencias Psiquiatría: CENTRO HOSPITALARIO PADRE

Avda. Cantabria, 40 (Cueto) Tel 942 39 00 60

AMBULANCIAS: Ambulancias Mompía

Tels. 942 58 41 01 y 942 22 40 50

CASTELLÓN (91 991 19 99)

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL NISA REY DON JAIME Santa María Rosa Molas, 25 Tel. 964 72 60 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Castellón Asistencia Tel 900 900 118

CEUTA (956 51 41 57)

Urgencias Ambulatorias. Médicas v Enfermería 24 horas:

CLÍNICA SEPTEM

Marina Española, 9 Tel. 856 201 446

Urgencia Médica v Enfermería:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias: HOSPITAL UNIVERSITARIO

Loma Colmenar, s/n

AMBULANCIAS:

Tels. 671 030 497 - 954 670 000

CIUDAD REAL

(900 900 118)

Urgencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria:

HOSPITAL QUIRÓN CIUDAD REAL

Alisos 19

Tel. [24 h.]: 926 255 008

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

ALCÁZAR DE SAN JUAN Urgencia Médica:

CLÍNICA MEDFYR

Menor, 1

Tel 926 588 381

[Lunes a viernes de 8 a 13h.]

PUFRTOLI ANO Urgencia Médica:

CLÍNICA VIRGEN DE GRACIA

Avenida de Andalucía, 42

Tel. 926 413 072

(Lunes a viernes, mañana y tarde).

TOMFLLOSO

CLÍNICA UNIÓN MÉDICO DENTAL

Doña Crisanta 67

Tels. 926 036 856 y 627 657 566 (Lunes a viernes de 9:30 a 14:00 y de 17:00 a 20 30 h l

(Sábados, y festivos 10 a 14 y de 17 a 20 h.) Domingos cerrado.

CÓRDOBA (957 47 38 62)

Urgencia Médica y Enfermería Domiciliaria:

Tel. 900 900 118

Centros Médicos de Urgencias: CENTRO MÉDICO ASISA

Avda, Tenor Pedro Lavirgen, s/n 14006 CÓRDOBA

Tel. 957 767 870

(Consulta de lunes a viernes

de 8 00 a 22 00 h l

Urgencias Ambulantes No

Hospitalarias

(Sábados de Julio y Agosto cerrado). Horario de agosto de 8 h. a 15 h.

FMUCOR

Benito de Baños. 10 14007 CÓRDOBA

Tel 957 250 108

Consulta de lunes a viernes de 9 a 15 h. v de 17 a 21 h.

Sábados de 9 a 15 h.

CENTRO MÉDICO CIUDAD JARDÍN

Avda, Gran Vía Parque, 21 14005 CÓRDOBA

[De 9 a 22 horas]

Urgencias Ambulatorias no Hospitalarias

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL CRUZ ROJA Tel. 957 42 06 66

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Tel 957 00 46 00

HOSPITAL QUIRONSALUD

Tel. 957 41 00 00

Urgencias Oftalmológicas:

HOSPITAL LA ARRUZAFA

(Hospital La Arruzafa) Tel. 957 767 610

AMBULANCIAS:

Solicitud ambulancias

Tel. 900 900 118

CORUÑA, A (981 22 58 11)

Urgencia Médica y Enfermería: GESTIÓN DE CENTROS MÉDICOS MAPERE

Fernando Macías, 31 Tel. 981 145 042

Urgencia Hospitalaria:

HOSPITAL HM MODELO

Virrey Osorio, 30

Tel 981 14 73 00

HOSPITAL QUIRÓNSALUD A CORUÑA

Londres, 2 Tel 981 21 98 00

Urgencias Obstétricas y Ginecológicas:

MATERNIDAD HM BELEN

Filantropía, 3 Tel. 981 25 16 00

Urgencias Pediátricas:

HOSPITAL HM MODELO

Virrey Osorio, 30

Tel. 981 14 73 00

HOSPITAL QUIRÓNSALUD A CORUÑA

Londres, 2 Tel. 981 21 98 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Apóstol

Tels. 981 62 19 92 y 608 98 38 69

Subdelegaciones:

FERROL [981 35 09 47]

Urgencias Hospitalarias: HOSPITAL GRAL. JUAN CARDONA.

Polígono Alonso Vega, s/n Tel 981 31 25 00

AMBULANCIAS: Ambulancias Apóstol

Tels. 981 62 19 92 y 608 98 38 69

SANTIAGO (981 56 31 07) Urgencia Hospitalaria, Traumatológica y Pediátrica:

HM ROSALEDA

Santiago León de Caracas, 1 Tel. 981 55 12 00

HM LA ESPERANZA

Avda. Das Burgas, 2 Tel. 981 55 22 00

AMBULANCIAS: Ambulancias Compostela

Tel. 676 975 029

CUENCA (900 900 118)

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL RECOLETAS

Avda. San Julián, 1 Tel. 969 23 25 00

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

GIRONA (91 991 19 99)

Urgencias Médicas:

Tel. 972 932 398

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA GIRONA

C/Joan Maragall, 26

Tel. 972 20 45 00

CLÍNICA BOFILL

Ronda Pare Claret, 20 Tel. 972 20 43 50

FIGUERES

Urgencias Hospitalarias: CLÍNICA SANTA CREU

C/ Pere III 41

Tel. 972 50 36 50

AMBULANCIAS:

Ambulàncies Falck VL

Tel. 937 105 150

Ambulàncies Santa Creu

Tels. 972 50 17 50 y 972 503 650 (Figueres)

Ambulàncies Sernfran Ripollès i Cerdanya

Tel. 972 882 135 (Puigcerdá) Traslados No urgentes

GRANADA (958 22 21 12)

Urgencia Médica, Quirúrgica, Hospitalaria, Domiciliaria

y Enfermería permanente:

Dr. Alejandro Otero, 8 Tel. 958 18 77 88

Urgencias Domiciliarias

(Médico y Enfermero):

Tel. 900 900 118

Subdelegación:

MOTRIL (958 60 20 12)

Urgencias 24 horas, información: Tel. 616 90 23 26

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

GUADALAJARA

(949 21 30 07 - 949 21 30 34)

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA DOCTOR SANZ VÁZQUEZ

Dr. Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949 22 74 90

AMBULANCIAS:

Tel 900 900 118

GUIPÚZCOA

(SAN SEBASTIÁN)

(943 46 15 70 - 943 45 60 88)

Urgencia Médica:

Tel 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

POLICLÍNICA GIPUZKOA

Paseo Mimaron, 174

Tels 943 002 800

Subdelegaciones:

TOLOSA (943 65 52 01)

Urgencia Médica: Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA STA. Mª DE LA ASUNCIÓN

Carretera Izaskun 9

Tels. 943 67 57 99 y 943 697 000

HUELVA

(91 991 19 99 - 959 243 900)

Urgencia Hospitalaria (Médica, Quirúrgica, Pediátrica, Domiciliaria,

Enfermería permanente): CLÍNICA LOS NARANJOS

Po de los Naranjos, 1

Tel. 959 24 39 00

HOSPITAL COSTA LUZ

C/ Punta Umbría, S/N

Tel. 959 24 21 00

AMBULANCIAS:

Tel 900 900 118

LEPE

Urgencias Médicas:

URGENCIAS SAN ROQUE

Mayor, 96

Tel. 959 382 020

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

HUESCA (91 991 19 99)

Urgencias Domiciliarias:

Tels. 900 900 118 (provincia) / 902 220 600 (Huesca capital)

Urgencias Generales y Hospitalarias: HOSPITAL VIAMED SANTIAGO

C/ Sariñena, 12 - Huesca Tel. 902 22 06 00 y 974 22 06 00

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

JAÉN (953 19 06 83)

Urgencias Médicas 24 horas. Consultas telefónicas urgentes. Gestión de Transporte Sanitario: RAD ASISA

Tel. 900 900 118

Urgencia Médica, Quirúrgica, Pediátrica, Enfermería y

Traumatológicas:

(Permanente Laborables y Festivos)

CLÍNICA CRISTO REY

Pº De La Estación, 40 Tel 953 25 04 40

AMBULANCIAS:

Ambulancias Guías Nativos S.L.

Tel. 953 721 111 - 900 900 118

LA RIOJA

(LOGROÑO)

(941 22 56 92)

Urgencia Domiciliaria y médica:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA LOS MANZANOS

Hermanos Maristas s/n [Lardero] Tel. 941 49 94 90

AMBUL ANCIAS:

Ambulancias del Olmo

Tel. 665 874 374 y 616 996 821

LAS PALMAS

(900 90 01 18)

GRAN CANARIA

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA PERPETUO SOCORRO

C/ León y Castillo, 407

Tel. 928 49 99 00

Urgencias Ambulatorias: CLÍNICA PERPETUO SOCORRO

C/ León y Castillo, 407

Tel. 928 49 99 00

Urgencias Traumatológicas: CLÍNICA PERPETUO SOCORRO

C/ León v Castillo, 407 Tel. 928 49 99 00

Urgencias Pediátricas: CLÍNICA PERPETUO SOCORRO

C/ León v Castillo, 407

Tel. 928 49 99 00

Urgencias Ginecológicas y Obstétricas:

HOSPITAL SANTA CATALINA

C/ León y Castillo, 292 Tel. 928 29 71 51

Urgencias Psiguiátricas:

QUINTA MÉDICA DE REPOSO

C/ Palma Romero, 5 (Sta. Brígida)

Tel. 928 64 00 50

AMBULANCIAS: Ambulancias Atlántico Tel 928 661 829

FUFRTEVENTURA Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA PARQUE FUERTEVENTURA

C/ León y Castillo, esquina con Secundino Alonso Puerto del Rosario

Tel. 928 85 15 00

Urgencias Ambulatorias:

CLÍNICA PARQUE FUERTEVENTURA

C/ León y Castillo, esquina con Secundino Alonso Puerto del Rosario. Tel. 928 85 15 00

LANZAROTE

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITEN LANZAROTE

C/ Lomo Gordo, s/n Arrecife de Lanzarote Tel. 928 29 61 00

Urgencias Ambulatorias: HOSPITEN LANZAROTE

C/ Lomo Gordo, s/n Arrecife de Lanzarote. Tel 928 29 61 00

LEÓN (91 991 19 99)

Urgencia Médica:

Tels. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA SAN FRANCISCO

Marqueses de San Isidro, 11 Tel 987 20 21 11

AMBULANCIAS: RAD

Tels. 900 900 118

PONFERRADA:

Urgencia Médico-Quirúrgica: HOSPITAL DE LA REINA

Camino del Hospital, s/n Tels. 987 409 109

AMBUL ANCIAS:

RAD

Tels. 900 900 118

LLEIDA (973 72 70 43)

Urgencia Médica Domiciliaria 24 horas:

Tel. 616 55 01 71

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA NTRA SRA DEL PERPETUO SOCORRO

Obispo Meseguer, 3 Tel. 973 26 61 00

AMBUL ANCIAS:

Ambulancias Lafuente S.L.

Tel. 902 450 902

Ambulancias Civera

Tel. 977 901 415 - 900 900 118

Ivemon Ambulancias Egara S.L.

Tel. 973 158 080

Urgencias Hospitalarias: HOSPITAL MONTSERRAT - VITHAS

C/ Obispo Torres, 13

Tel. 973 266 300

Excepto Urgencias Tocoginecológicas

CLÍNICA TERRES DE PONENT

Avda, Prat de la Riba, 79 Tel 973 232 943

Excepto Urgencias Tocoginecológicas

LUGO (982 25 33 20)

Urgencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria:

SANATORIO NTRA. SRA. DOS OLLOS GRANDES

Montevideo, 23 Tel. 982 28 40 40

AMBULANCIAS:

Ambulancias Salutrans

Tels. 982 202 771 (24 horas)

MADRID (91 991 19 99)

Urgencia Hospitalaria:

HOSPITAL MONCLOA

Avda Valladolid 83

28008 Madrid

Tel. 91 595 70 00, 915957228

CLÍNICA FUENSANTA

Arturo Soria, 17 28027 Madrid

Tels 914079295

CLINICA LA LUZ

C/ Del Maestro Ángel Llorca, 8 28003 MADRID

Tel. 914530558, 914530365

CLINICA SANTA ELENA

Grania, 8

28003 MADRID

Tel. 914539400

HOSPITAL BEATA MARIA ANA

DE JESUS

Doctor Esquerdo, 83 28007 MADRID

Tel. 914097423

HOSPITAL DE DIA PIO XII

Cuesta Sagrado Corazón, 4 28016 MADRID Tel 913458030

HOSPITAL LA MILAGROSA

Modesto Lafuente, 14 28010 MADRID

Tel. 914472100

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE AMERICA

Arturo Soria, 105 28043 MADRID Tel. 902500112

HOSPITAL QUIRON SAN CAMILO

Juan Bravo, 39 28006 MADRID Tel. 902112121

HOSPITAL QUIRON SAN JOSE

Cartagena, 111 28002 MADRID Tel. 914153100

HOSPITAL SAN RAFAEL

Serrano, 199 28016 MADRID Tel. 915649943

HOSPITAL UNIVERSITARIO

Pza. Conde del Valle de Suchil, 16 28015 MADRID Tel. 914476600

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM NUEVO BELEN

José Silva, 7 28043 MADRID Tel. 914152108

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM

SANCHINARRO Oña, 10 28050 MADRID Tel. 917567800

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM VALLÉS

Santiago, 14 28801 Alcalá de Henares Tel. 918883262

SANATORIO SAN FRANCISCO DE ASIS

Joaquín Costa, 28 28002 MADRID Tel. 915617100

HOSPITAL SUR QUIRON SALUD

Estambul, 30 28922 ALCORCON Tel. 916496600

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM MONTEPRINCIPE

Avda. de Monteprincipe, 25 28668 BOADILLA DEL MONTE Tel. 917089928

HOSPITAL LOS MADROÑOS

Carretera Comarcal 501, Km. 17900, S N 28690 BRUNETE Tel. 918163526

HOSPITAL QUIRON MADRID

Diego de Velázquez, 1 28223 POZUELO DE ALARCON Tel. 902151016

HOSPITAL NISA PARDO DE ARAVACA

C/ La Salle, 12 (Aravaca) 28023 Madrid Tel. 915129000

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM PUERTA DEL SUR

Avda. de Carlos V, 70 28938 MOSTOLES Tel. 912675050

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM TORRELODONES

Avda. Castillo de Olivares, S N 28250 TORRELODONES Tel. 912675000

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

MÁLAGA (952 071 200)

Urgencias Hospitalarias 24 horas: HOSPITAL EL ÁNGEL

Corregidor Nicolás Isidro, 16. Tel. 952 045 100

HOSPITAL QUIRÓN MÁLAGA

Avda. Imperio Argentina, 1 29004 Málaga Tel. 902 448 855

HOSPITAL VITHAS PARQUE SAN ANTONIO

Avda. Pintor Sorolla, 2 29016 Málaga Tel. 902 298 299

SANATORIO DOCTOR GÁLVEZ

San Agustín, 1 Tel. 952 224 295

SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

Paseo de Sancha, 15 29016 - Málaga Tel. 952 217 606

Urgencias Domiciliarias 24 horas:

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS: Ambulancias Andalucía Tel 900 900 118

Urgencias en la Provincia:

ALHAURÍN DE LA TORRE Urgencias de lunes a viernes de 9 a 21 h.

POLICLÍNICA LACIBIS - MARTÍNEZ Leandro Fernández de Moratín. 3.

Tel. 951 511 819

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS: Ambulancias Andalucía

Tel. 900 900 118

ANTEQUERA

Urgencias de lunes a viernes de 9 a 21 y sábados de 9 a 14: CLÍNICA MÉDICA 24 H

Lucena, 11 Tel. 952 844 352

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS: Ambulancias Andalucía

Tel. 900 900 118

BENALMÁDENA Urgencias 24 h.:

HOSPITAL DE BENALMÁDENA XANIT Camino de Gilabert, s/n

Tel. 952 443 119

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel 900 900 118

AMBULANCIAS: Ambulancias Andalucía

Tel. 900 900 118

ESTEPONA (952 807 036) Urgencias 24 h.:

HOSPITAL CENYT

Avda. Andalucía, 2 29680 Estepona Tel. 902 300 031

HOSPITEN ESTEPONA

Río Velerín, s/n. Km 162 Ctra Nacional 340. 02968 - Estepona Tel. 952 760 606

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS: Ambulancias Andalucía Tel. 900 900 118

FUENGIROLA

(951 702 901 - 951 702 697) **Urgencias 24 h.:**

CENTRO MÉDICO QUIRÓN FUENGIROLA

Pso. Jesús Santos Reiu, 19 Tel. 952 461 444

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA Tel. 900 900 118

> AMBULANCIAS: Ambulancias Andalucía Tel 900 900 118

MARBELLA Urgencias 24 horas:

CLÍNICA OCHOA

Av. Severo Ochoa, s/n Ed. Mayoral Tel. 952 861 400

Urgencias de lunes a domingo de 9 a 21 horas:

SERVICIO MÉDICO SAN PEDRO Sevilla. 9 Baio

SAN PEDRO DE ALCÁNTARA Tel. 952 782 865

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS: Ambulancias Andalucía Tel 900 900 118

NERJA Urgencias de lunes a domingo de 9 a 21h.:

VITAS SALUD RINCÓN Antonio Ferrándis Chanquete, 5 Tel. 900 444 999 Urgencias médicas domiciliarias 24 h.: AMBULANCIAS ANDALUCÍA Tel. 900 900 118

> AMBULANCIAS: Ambulancias Andalucía Tel. 900 900 118

RINCÓN DE LA VICTORIA Urgencias 24 h.: VITAS SALUD RINCÓN

Avda. Torre, 24 Residencial Los Claros Tel. 952 403 574

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.: AMBULANCIAS ANDALUCÍA Tel. 900 900 118

> AMBULANCIAS: Ambulancias Andalucía Tel. 900 900 118

RONDA

Urgencias de lunes a sábados de 8 a 22 h.: MÉDICOS NOCTURNOS RONDA

C/ Ollercas, 17-19 Tels. 952 875 650 y 952 876 737

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.: AMBULANCIAS ANDALUCÍA Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS: Ambulancias Andalucía Tel 900 900 118

TORREMOLINOS (952 382 505) Urgencias 24 h.: CLÍNICA SANTA ELENA

Sardinero s/n (Urb. Los Álamos) Tel. 952 386 266

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA Tel 900 900 118

AMBULANCIAS: Ambulancias Andalucía Tel 900 900 118

VÉLEZ MÁLAGA (952 545 265) Urgencias de lunes a viernes de 9 a 21 h.:

CENTRO MÉDICO Y DE ESP. EL CARMEN

Del Río, 18 Tel. 952 549 521

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA Tel. 900 900 118

> AMBULANCIAS: Ambulancias Andalucía Tel. 900 900 118

MELILLA

(952 682 278 - 952 686 048)

Urgencia Domiciliaria: RAD ASISA

Tel. 900 900 118

Urgencias Médicas y Enfermería 24 h.:

CLÍNICA RUSADIR

Tte. Morán, 41 Tel. 952 670 652

Ambulancia Urgencia RAD ASISA:

Tel. 900 900 118

MURCIA (968 24 72 12)

Urgencia Médica y Enfermería: CENTRO MÉDICO JUAN XXIII Ronda Levante. 14

Tel. 968 23 85 10

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL LA VEGA

Román Alberca, s/n Tel. 968 27 81 00

Subdelegaciones:

CARTAGENA [968 50 37 17] Urgencia Médica y Enfermería: CENTRO MÉDICO VIRGEN DE LA CARIDAD

Jorge Juan, s/n Tel. 968 50 66 66

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL PERPETUO SOCORRO Sebastián Feringán, s/n

Tel. 968 51 05 00

LORCA (968 46 45 71) Urgencia Médica y Enfermería: CENTRO MÉDICO CIUDAD DEL SOL

Avda. Juan Carlos I, 55 Tel. 968 44 44 64

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL VIRGEN DEL ALCÁZAR Alameda de los Tristes, s/n Tel. 968 46 86 00

AMBULANCIAS:

MIIRCIA

Ambulancias Grupo Siren

Tels. 968 903 686, 968 100 620 y 670 666 555

Ambulancias Mar Menor

Tels. 968 35 00 34 y 644 57 66 76

CARTAGENA

Ambulancias Grupo Siren

Tels. 968 903 686, 968 100 620 v 663 01 04 08

Ambulancias Perpetuo Socorro Tels. 868 04 99 01, 656 97 75 20

IORCA

Ambulancias Grupo Siren

Tels. 968 903 686, 968 100 620 y 670666555

NAVARRA

(948 29 04 00 - 24)

PAMPLONA

Urgencia Médica y Hospitalaria:

CLÍNICA SAN MIGUEL

Beloso Alto, 32.

Tel. 948 29 60 00 (24 horas)

TUDELA

Urgencia Médica:

CLÍNICA SAN MIGUEL

Paseo Capuchinas, 25 esquina Avda. Merindades Tel. 948 402 000 (De lunes a viernes de 8.30 a

(De lunes a viernes de 8.30 21.00 horas)

Servicio Coordinación de Urgencias: Tel. 948 480 490

OURENSE

(988 37 16 03-04)

Urgencias Hospitalarias:

CENTRO MEDICO EL CARMEN

Av. De la Habana, 50 Tel. 988 22 34 00

Urgencias Pediátricas:

URGENCIAS PEDIÁTRICAS ORENSANAS

Habana, 50 Tel. 988 22 34 00

Tel. Especial Urgencias: 900 12 12 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Bande

Monte Seixo, 5 Baixo Tels. 988 24 02 99 y 696 91 27 01

PALENCIA (979 74 44 22)

ASISTENCIA EN DOMICILIO

CENTRO COORDINADOR URGENCIAS Y EMERGENCIAS

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

(Sólo para ingresos médicos v auirúraicos):

RECOLETAS PALENCIA

Avda. Simón Nieto, 31 Tel. 979 74 77 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Ambuibérica

Tel. 900 900 118

PONTEVEDRA

(986 22 16 17)

Urgencia Hospitalaria:

HOSPITAL QUIRÓNSALUD MIGUEL DOMÍNGUEZ

Castelao, 8 Tel. 986 86 62 96

AMBULANCIAS: Ambulancias Pontevedra

Tel.: 986 10 75 65

VIGO

Urgencia Hospitalaria:

HM VIGO

Manuel Olivié, 11 Tel. 986 41 14 66

Urgencia Pediátrica:

HOSPITAL VITHAS FÁTIMA

Vía Norte, 48 Tel. 986 82 11 00

POVISA

Salamanca, 5 Tel. 986 41 31 44

Urgencias Obstétricas y Ginecológicas:

CENTRO MÉDICO PINTADO Avda, Hispanidad, 40

Avda. Hispanidad, 40 Tel. 986 41 35 00

HOSPITAL VITHAS FÁTIMA

Vía Norte, 48 Tel. 986 82 11 00

SALAMANCA

(91 991 19 99)

Urgencia Médica 24 h.:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL SANTÍSIMA TRINIDAD Tel. 923 26 93 00

SEGOVIA (921 42 95 08)

Urgencia Médica y Hospitalaria 24 horas:

HOSPITAL RECOLETAS -

NTRA. SRA. DE LA MISERICORDIA

Dr. Velasco, 21 y 23 - 40003 Segovia. Tels. 921 460 112 - 921 460 114 y 921 460 115

Fax: 921 460 117 y 921 463 512

Urgencias Domiciliarias:

Tel. 900 900 118

(Laborables de 17 a 8 horas. Festivos y Sábados las 24 horas.)

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

SEVILLA

[91 991 19 99]

Servicios de Urgencias 24 horas: AMBULANCIAS ANDALUCÍA

Tels. 902 750 688 y 955 314 788

Urgencia Médica, Hospitalaria y Quirúrgica:

CLÍNICA SANTA ISABEL

Luis Montoto, 100

Tel. 95 457 24 68 y 95 491 90 00

CLÍNICA DE FÁTIMA

Glorieta de Méjico, 1

Tel. 954 613 300 HOSPITAL QUIRÓNSALUD

INFANTA LUISA

San Jacinto, 87 Tel. 954 330 100

HOSPITAL QUIRÓNSALUD

SAGRADO CORAZÓN

Rafael Salgado, 3 Tel. 954 937 676

HOSPITAL VIAMED STA. ÁNGELA DE LA CRUZ

Av. de Jerez, 59

Tel. 954032000

HOSPITAL VICTORIA EUGENIA

Avda. Cruz Roja, 1 Tel. 954 351 400

Urgencias en la Provincia:

CASTILLEJA DE LA CUESTA HOSPITAL VITHAS SEVILLA

Av. Plácido Fernández Viagas, s/n Tel. 954 464 000

DOS HERMANAS

HOSPITAL SAN AGUSTÍN

Prolongación Dr. Fleming, sector 13 Tel. 955 050 570

SORIA (975 22 93 11)

Urgencias Hospitalarias:HOSPITAL SANTA BÁRBARA
Paseo Santa Bárbara, s/n
Tel. 975 23 43 00

Urgencias Ambulatorias: CENTRO MÉDICO ASISA

Avenida Mariano Vicén, 6 Bajo Tel. 975 23 97 79

> AMBULANCIAS: Nuevas Ambulancias Soria Tel. 975 23 00 00

TARRAGONA

[91 991 19 99]

Urgencia Médica Domiciliaria 24 horas y Enfermería:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

ACTIVA MUTUA 2008 Pin i Soler 12

Tel. 977 21 79 00

CLÍNICA MONEGAL S.L.U.

López Pelaez, 15 Tel. 977 22 50 12

HOSPITAL DE SANT PAU I SANTA TECLA

Rambla Vella, 14 Tel. 977 25 99 00

REUS [91 991 19 99] Urgencia Médica Domiciliaria 24 h.

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CENTRE MQ REUS, S.A.

Antoni Gaudi, 26 43203 Reus Tel. 977 01 08 00

HOSPITAL DE SANT JOAN DE REUS S.A.M.

Avda. Doctor Josep Laporte, 2 Tel. 977 31 03 00

Urgencias Psiquiátricas:

INSTITUT PERE MATA PSIQUIATRÍA

Carretera Institut Pere Mata s/n 43206 Reus Tel. 977.33.85.65

TORTOSA

Urgencia Médica Domiciliaria 24 horas:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

TORTOSA SALUT S.L. Plaça Joaquín Bau, 8.

Tel. 977 58 82 00 (Centralita)

EL VENDRELL Urgencia Médica Domiciliaria 24 horas:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias: HOSPITAL DEL VENDRELL

Carretera n. 340 s/n 43700 Vendrell (El)

Tel. 977 25 79 00 y 977 25 79 14

POLICLÍNICA COMARCAL DEL VENDRELL S.L.

Carretera Santa Oliva, 51 43700 Vendrell (El) Tel. 977 66 01 40

MORA D`EBRE Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL MORA D'EBRE

Benet Messeguer s/n 43740 Mora D`EBRE Tel. 977 40 18 63

AMPOSTA

Urgencia Médica Domiciliaria 24 h.: Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias: HOSPITAL COMARCAL D'AMPOSTA, S.A.M.

Jacint Verdaguer, 11 Tels. 977 70 00 50 y 977 70 01 00

VALLS

Urgencias Hospitalarias:
PIUS HOSPITAL DE VALLS

Pza. Sant Francesc,1 Tel. 977 613 000

AMBULANCIAS:
Ambulancies Civera S.L.

Tels. 977 90 14 15.

Ambulancies Ponent, S.L.

Tel. 900 900 118

STS Ambulancies

Tel. 977 75 67 56

TENERIFE

(SANTA CRUZ DE TENERIFE) (900 900 118)

Urgencia Hospitalaria, Médica y Quirúrgica:

Servicio Permanente.

HOSPITAL PARQUE

Méndez Núñez, 40 38002, S.C. Tenerife Tel 922 274 400

ADEJE-ARONA

HOSPITAL QUIRÓN TENERIFE COSTA ADEJE

Urbanización San Eugenio, S/N 38670 Adeje

Tel. 922 752 626

OROTAVA (LA) CLÍNICA VIDA

Magnolias, 2 38312 Orotava (La) Tel. 922 330 550

> AMBULANCIAS: Call Center Tel. 900 900 118

TERUEL (978 60 77 00)

Urgencias Domiciliarias:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

RED SANITARIA PÚBLICA

Avda. Ruiz Jarabo, s/n. Tel. 978 62 11 50

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

TOLEDO (91 991 19 99)

Urgencia Médica a Domicilio:

TOLEDO CAPITAL, COBISA, LAS NIEVES, AZUCAICA, POLÍGONO Y URB. SAN FRANCISCO Servicio Permanente 24 h.

Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería a Domicilio:

TOLEDO CAPITAL, COBISA, BURGUILLOS, LAS NIEVES, AZCUAICA Y POLIGONO, OLIAS DEL REY, URB. SAN FRANCISCO, URB. LAS PERDICES

Servicio Permanente 24 h.

Tel. 900 900 118

Urgencia General y Hospitalaria:

HOSPITAL TRES CULTURAS
Urb. Tres Culturas

Tel. 925 26 61 00

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

TALAVERA DE LA REINA Urgencia Médica y Enfermería:

CONSULTORIO MÉDICO Y ENFERMERÍA

(Servicio permanente 24 h.) Tel 900 900 118

Urgencias Generales y Hospitalarias:

CLÍNICA MARAZUELA

Avda. Extremadura, 5 Tel. 925 81 52 81

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

VALENCIA (91 991 19 99)

Urgencia Médica a Domicilio:

AMBULANCIAS CIVERA

Tel 902 505 028

Urgencia Enfermería a Domicilio:

Tel. 96 110 04 25

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA VIRGEN DEL CONSUELO

Callosa de Ensarriá, 12

Tel. 96 317 78 00

HOSPITAL CASA DE SALUD

Dr. Manuel Candela, 41

Tel. 96 389 77 00

HOSPITAL 9 DE OCTUBRE

Valle de la Ballestera, 59. Tels. 96 346 00 00 y 963 17 91 00

CLÍNICA QUIRÓN DE VALENCIA

Avda. Blasco Ibáñez. 14

Tel. 96 369 06 00

IMED VALENCIA

Avda. de la Ilustración, 1 46100 Burjassot

Tel. 96 300 30 00

ALZIRA

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL AGUAS VIVAS

Urb. Aguas Vivas, s/n Tel. 96 258 88 00

GANDÍA

Urgencia Médica Ambulatoria

24 horas:

CENTRO MÉDICO LA SAFOR

Tels. 96 287 47 40 v 962 87 47 41

AMBULANCIAS:

Ambulancias Civera

Tel. 902 505 028

VALLADOLID

(91 991 19 99)

Urgencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria:

SANATORIO SAGRADO CORAZÓN

Fidel Recio. 1

Tel. 983 299 000

Urgencias Domiciliarias Generales:

Servicio Permanente

Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería:

Servicio Permanente

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Ambuibérica.

Tel. 900 900 118

VIZCAYA (BILBAO)

(91 991 19 99)

Urgencias Domiciliarias 24 horas: RAD-ASISA (RED DE ASISTENCIA DOMICII IARIA DE ASISA)

Tels. 900 900 118

Urgencia Hospitalaria Vizcaya:

(Hospital de referencia para Urgencia

Hospitalaria)

HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA

Carretera Leioa-Umbe, s/n [Zona Universidad] Tel. 944 898 000 48950 FRANDIO COMUNICACIONES CON HOSPITAL QUIRÓN DE BIZCAIA En automóvil o ambulancia: Desde Bilbao por túneles de Archanda: entre 10 v 15 min (Bilbao-Asua-Hospital) Desde Bilbao por Enécuri: entre 13 y 17 min Desde Getxo-Leioa por Universidad: entre 8 y 12 min Desde Baracaldo por Rontegi-Asua: Entre 15 y 20 min Desde Portugalete por Rontegi: Entre 15 v 25 min En Metro-Desde la salida del metro de Astrabudua, sale cada 30 min el autobús al hospital. Bizkaiabus 2322 de Bilbao a Universidad v Hosp, QUIRÓN de Bizkaia: (902 222 265) Salida cada hora en punto y regreso cada hora v 10. Abando - Plza. Bizkaia - Plza. Museo - Plza. San Pedro -Ibarrecolanda - Universidad - Bajar

Urgencias Pediátricas (Niños) Bilbao y Área Metropolitana: HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA

QUIRÓN

en la Estación de Metro Erandio y

coger el Erandiobus hasta el Hospital

Carretera Leioa-Umbe. s/n (Zona Universidad). Tels. 944 898 000 y 902 445 595 48950 ERANDIO Urgencia Ambulatoria Bilbao [24 h. / 365 d.]

CLÍNICA DR GUIMÓN

Manuel Allende, 24 Tel 944 215 200

CLÍNICA INDAUTXU

Gordoniz, 9 48010

Tel 944 44 50 12

SANATORIO BII BAÍNO

Gordoniz, 18 Tel 944 430 150 RAD-ASISA

(Red de asistencia domiciliaria de Asisal

Tel. 900 900 118

Urgencias Ginecológicas y Obstétricas:

HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA Carretera Leioa-Umbe. s/n [7ona Universidad] Tel. 944 898 000 v 902 445 595 48950 FRANDIO

AMBULANCIAS:

Se requerirá orden escrita de un médico de Asisa, o del Servicio de Atención Urgente RAD-ASISA Tel. 900 900 118

Ambulancias del Norte

[Getxo-Bilhao-Costa] Carretera Goieneche, 8 (Getxo) Precisa autorización RAD: Tel 900 900 118

ZAMORA (980 52 19 17)

Urgencia Médica y Enfermería: CENTRO COORDINADOR

(Urgencias domiciliarias) Tel. 900 900 118

Servicio de Urgencias y Urgencias Hospitalarias:

RECOLETAS ZAMORA

Pinar. 7

Tel. 980 54 53 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Ambuibérica

Tel. 900 900 118

BENAVENTE

AMBUL ANCIAS: Ambulancias Ambuibérica Tel. 900 900 118

ZARAGOZA (91 991 19 99)

Urgencias Domiciliarias (Médicos y Enfermería):

Tel 900 900 118

Urgencia Médica, Hospitalaria y Enfermería:

CLÍNICA MONTPELLIER

Vía Hispanidad, 37 Tel. 976 76 54 09

Urgencia Psiguiátrica:

HOSP, NTRA, SRA, DEL CARMEN Camino del Abejar, s/n

Tel 976 770 635

Urgencias Pediátricas: CLÍNICA MONTPELLIER

Vía Hispanidad, 37

Tel 976 765 409

CLÍNICA MONTECANAL

Franz Schubert, 2 Tel 876241818

HOSPITAL QUIRÓN 7ARAGO7A

Paseo Renovales s/n Tel. 976 720 000

Urgencias Ginecológicas y Obstétricas:

CLÍNICA MONTPELLIER

Vía Hispanidad, 37 Tel. 976 765 409

Servicio Información Permanente:

Tel. 91 991 19 99

AMBULANCIAS: Servicio Ambulancia Tel. 900 900 118

Resumen de Medios por Nivel de Atención Especializada

NOTA:

Para cualquier aclaración consulte con su Delegación de Asisa

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2021

MEI	MELILLA																	1 .	4			1				1									
Ž	NIVEL 3				S		10/0c			P. N. 19 1 19 1	44.73°	da	Cepp.	Wey 1		3/0 / 6/1 b		01/2/4/10/03/1	6-6-6-8/YO.B	10/0/0/0/0/0/0/0/0/0/0/0/0/0/0/0/0/0/0/	70/4/8/6	70 _.	JI JOSOF	%) \$1.		89000	9/1/8 b. 12	10/0 _{10 10} %	No. Property in the second sec	01/04/	2198183 03185. 16	OF STATE OF THE ST	in.		
		* 15 Sts	1	175 EUS	3/1/5/5/10/	1	3,50,0			15. ep. 10	1015/10.	00000	100 M	200 P/O	30/3/6n/	8,40,800 8,40,800	1 60 N. 64	10/4/05	1 D1- 1/2	705 05/50 20155	eu 3000/b		9637 5710 9637 5710 9638 570 9638 570 9	3600 N		100 0 0 1/19	4015/11/9	18 40 5 119		10,00 M	Na Chops				
Localidad	Hospital	4/2	3	1/2	1/2	640	% %			\%\ \%\	569.	3/2	3/5	1000	33	9/2 9/2	1/6	05 3.33	~~ I	1/4	34	0,0	34			25	80 J	Cyal	34	(Qy)					
MELILLA	COMPLEJO HOSPITALARIO CARLOS HAYA										-									-				 	Ñ	Sí	Sí	Σί							
MELILLA	COMARCAL DE MELILLA HOSPITAL	Sí	S. Sí	S.	S.	Sí.	Sí,	,is	Sí.	Si.	Sí	ŠÍ	S.	Sí	Sí	Sí	Σί	S	Sí Sí	.i.	Sí	Sí.	Sí	Sí Sí	,_	$oxed{oxed}$			Sí).					
MELILLA	HOSPITAL HLA EL AGEL).				Ñ	`-																												
MELILLA	HOSPITAL BEALMADEA XAIT																																		

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2021

MEI	MELILLA																													
Ž	NIVEL 3			4		The fee	*0's/s/	Sholl I	16. ON/20			Ą.	``A	110500 S	10 00 10. by-010	0,		-(% O-	leun				3%				~	400>	3
		1		11, 60, 00, 00, 00, 00, 00, 00, 00, 00, 00		10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	0,5/5/	18/05/04/			8/6/5/070	12 1/2 N/2 /2	11/2 1/2 by		SIND DE	176/S	Company of the Control of the Contro	1/50 0 5/6/6	University of	e,	S. Haldols	2000 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	O POIN		10, 10-10 10, 10		4570-	12 4000 E	00000000000000000000000000000000000000	10,000 len per 10,000
Localidad	Hospital	377	1000 X	× >/		3/2	1/2	%	00	2020	10	8	3	500	2	2	00	3	3	0/		8	30	2/2	640		3	160		
MELILLA	COMPLEJO HOSPITALARIO CARLOS HAYA																													
MELILLA	COMARCAL DE MELILLA HOSPITAL	Sí	S.	Sí	Sí.		Σί	Š.	SíS	Sí.	Š	Si	Sí	Σί)S	Sí	Sí.	S	Sí.	Sí	Sí Sí	Š	Sí	- 07	Sí	.is	Sí	Sí.		
MELILLA	HOSPITAL HLA EL ANGEL					Sí																		Σ						
MELILLA	HOSPITAL BENALMADENA XANIT		Σ																											

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2021

có	CÓRDOBA																										\ \frac{\frac{\frac{\pi}{2}}{2}}{2}			Ì	4					
Z	NIVEL 4					⟨\$, S.	5/1	301.10	40 70 6 141 S	P. J. P. J. P. J. P. J.		Yen (5)	o M		.74	eu, 19en	Sold of the state	SOSA	37	A POST	tens.	A PARTIE		1/536/p 18/6	07/2 4/25	W/2 1 60	Optelline Sil	\$1600 VY 1 1		14 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	JA12/1/2		40/4 8/
Localidad	Hospital	- V	STANTON TO STANTON	10 S/S/20		0,00,00		16/24/2/2017	21 2 CON	10,000	U . 10, KY, Y	1 8/60 OLD US	Salah Sak		450 0 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	916016111619h	241, 74, 46.	On The Color		19 July 19	10/2 9/5/0n 17	NA POST	100 M 0 0 M	014/00/00/0	142/4/5/5	300000	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	21,80,84,80		V LONDEN O	100/4 Pr 23/3	1 5/00/10/00	9/0 ⁵ 4 05/180	20
CÓRDOBA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	Σί	S	Sí	Sí	Sí	Š	.is	Σί	Š	Sí	.is	Sí	.i Sí	Sí.		- 5,	Sí Sí	.i	Si	Sí	Sí	Sí	Σί	Sí Sí	 Sí	Σί	Sí.		Sí	.i.	.i Sí	Š	Š.		
CÓRDOBA	CLINICA BAU				-	-							\vdash					-).i	Š	S.		
CÓRDOBA	HOSPITAL CRUZ ROJA		Σí			Σí	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	ζ	Σί	Σί	χ	ζ	Σí		ζ	Ω	55	Sí Sí	.i.	ζ	Sí.	Š	Σί	70	Sí).	Š	Sí Zí	\- <u>-</u>		Σ	čí.		
CÓRDOBA	CLINICA LA ARRUZAFA	Σί			 	\vdash							\vdash				\vdash	 							\vdash							<u> </u>				
CÓRDOBA	HOSPITAL REINA SOFIA																_								-											
CÓRDOBA	HOSPITAL NISA SEVILLA ALJARAFE																																			
CÓRDOBA	HOSPITAL QUIRONSALUD CORDOBA	Σί	-		S	Sí).	.i.	Sí		Sí	λ	Sí Zí	.i			- 01	Sí.	.i.		Sí	Sí	Sí		Si.	Sí.	Σί		Sí	Ω	1=	Š).	Sí.		

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2021

có	CÓRDOBA																																	
Z	NIVEL 4			٩	°6,	1. 2 %. So. 2.	6017 HOS 01	10 % 10.		Elde 10 143 16		10. Sei	, co, co	18/05/03/18/16	1610 JA10	J. 200 P.	, %	44	16 ₆₁₄₁	940		401/400	100,		75	5711.50				~	#0, 65	*%/,*\c		e. Yen.
Localidad	Hospital			01000 OK	(1)4 100 10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	16/00/01/01/0	1 6/1/0/1/2/2 V	9/60/2 by 10/0)		10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10,		14/00/00/00/14	00 01 6	12/N/0/12/2	26/2/20		500 25 XX	6 0 %	1002 01/15	15/5/2 N			17/15/16/16 NO	600 36 60 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	10 20 10 10 JAN		-0, 46, 9,		76, 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	(3) 10 10 V		Na Conge	250 ₃ (40,	15 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
CÓRDOBA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	Σί	Š	Sí.	Σί	S,	Sí	Sí.		.i	Ś	Σί	Sí	Sí			S,	-	Sí.	Š	_	Sí	.is	Sí	ìō			Š	Sí.	Sí,).			
CÓRDOBA	CLINICA BAU),																															
CÓRDOBA	HOSPITAL CRUZ ROJA			Sí	Σί	S.						Σί	Sí	Sí			S,	Sí	Sí.	Š	Sí Sí	S	Sí.	S	Sí			S	Zí	Š.				
CÓRDOBA	CLINICA LA ARRUZAFA						$\vdash \vdash$			\vdash	$oxed{igspace}$		$\vdash \vdash$	<u> </u>							 					Sí	Σí			\vdash				
CÓRDOBA	HOSPITAL REINA SOFIA								S.																									
CÓRDOBA	HOSPITAL NISA SEVILLA ALJARAFE									N.																								
CÓRDOBA	HOSPITAL QUIRONSALUD CORDOBA	Σί	S.	Sí.	ζί							ζί	Sí	Sí	Σί	Sí	Sí		Sí.	Š				S	Sí Sí					S.				

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2021

có	CÓRDOBA	L																									
Z	NIVEL 4				9,				0-	100/	10				.02	48/10/4					Q	⁵ /20 ₂	S		×,	19/3/VO	MACHAS OF A STATE OF A
Localidad	Hospital	\$\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	Colling Toll	1064 5/3/2 EM	6.19.00 PAPA PO	61/2 E	10/00/01 P	Lendo Sie lo de la	Thos elector	14, 34e, 8	OR JOS COLOR	101/2 CA		314 6 34	2001000	50000000000000000000000000000000000000	\$ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\	80 1 6 10		45565	\$1 - \$2 - \$2 - \$2 - \$2 - \$2 - \$2 - \$2 -	Selled belled	200000000	2/2 20 0 1/2	W/ 10 00 00 00	3, N. 3. %.	0) ₁₁₉ 0.
CÓRDOBA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	Š	Sí	Sí	Σί	Š.	Sí	Σί	τί	Sí	 Sí	Σί	Sí	Š	Š	Sí	Sí	Sí	.i	ΣÚ	Sí		0)	ਹ	Sí.		
CÓRDOBA	CLINICA BAU																										
CÓRDOBA	HOSPITAL CRUZ ROJA	Σí)S	Si	Σί	λ	S.	īί	īσ	Sí	\	ΣÚ	Š	Σ	ζ	Σí	U)	Sí	\		Š	Σ					
CÓRDOBA	CLINICA LA ARRUZAFA				-	<u> </u>				-							<u> </u>	<u> </u>						_			
CÓRDOBA	HOSPITAL REINA SOFIA				īΣ					-													Σí	ζ			
CÓRDOBA	HOSPITAL NISA SEVILLA ALJARAFE		\vdash		-					\vdash	<u> </u>						\vdash	\vdash	<u> </u>					_			
CÓRDOBA	HOSPITAL QUIRONSALUD CORDOBA	Š	Sí	Σí	-	<u> </u>				 	<u> </u>		Σí	Σ	ίō		0)	Σí						-			

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2021

GR	GRANADA		1	1																						1		1 %	_			4							
Z	NIVEL 4					25	\\\.	65	~0	% <u>1</u>	24	2/2 40	847 O12 640 1	P. 10 2 P. 100/	4 50 Ser 0	*e _j ,	2/2	Sold of the sold o	Elal	"ELL " 9676	sede 40	Sos		A Diet	18/15/	YAYATIK	10/0/6/10/	15366 1616		Wy To	Ordelline Sil	e/60/0. ***********************************	Charles A			5/2/2/5 BILLS	13/4 SI	. /	
Localidad	Hospital	15 8 15 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16	10 N	10/3/20		3/10/01/01/01/01/01/01/01/01/01/01/01/01/	010 010 1 NA	S/2/0/1/2	5.46 05 6	1 2 35 OV NA	100 h 64	U, 10/20/2/2	1 9/6 01, Ph.		30/10/0 P		50,000,000		10/1/0 100 Mg		1600 1000	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1		3 N. 20 J. 24 J.	100 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	10/2 6/20 N	144/4/5/5	340 8/6/00 ST	16 16 10 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16	20 4 50 40		5/0/0/0/0/kg	2000000			0/05 05/185	Pelos.		
GRANADA	HOSPITAL HLA INMACULADA	ζ	Š	Š	τú	Σ	Š	Σ). 0,	Sí	Sí		-ζ.	Š	ζ	Š	Sí	Sí	.i.	ΣÚ	Σ).	Sí		Σí	νī	Σí	ΣÚ).	Sí		Sí	Σí	Σ	Š				1
GRANADA	UNIV. VIRGEN DE LAS NIEVES HOSPITAL																							S.	_														
GRANADA	UNIV. CLINICO SAN CECILIO HOSP.																							Š	`-														

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2021

GR	GRANADA																																	
Z	NIVEL 4				065.	12 80 S	60/15/19/8/04			106 197 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16	0/1/2.	Vo. "%	7 /6.46.	1000/190/60		Sons.	, 4,	de la companya della companya della companya de la companya della	~16 ₆₁₄₁₁	9/10	SISINE	/97	1001.	-(200	5/1, 50,			•	5/6	200	1, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 1	60 00 15/00 0 10 0 10 0 10 0 10 0 10 0 10	
Localidad	Hospital		Childs of	10 10 10 Vy	2,000 15,04		Eld 34 14			16 6/19e/s		100000	25 0 10 0 10 0 10 0 10 0 10 0 10 0 10 0	11/2/24/4		1 0 N N N N N N N N N N N N N N N N N N	M. 95 (3.		100 2 lb 0 lb	18/8/8/31	\$160 TON 3N	6,000	1412/40 NO	0) 30,0/1/2		100 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	- 00 VA VI	Plotte Por	160 100 NO		De ON Gels	V12 10 00 111.	è,	
GRANADA	HOSPITAL HLA INMACULADA)S	Sí Sí	Zí.	Sí	Š	Sí	Sí Sí	, Sí).i	Š	S	S.	Sí	.is	Sí.	Σί	S.	S.	Sí	Sí	Sí	Š	Sí	S	Š	Sí Zí	Sí).i). S			
GRANADA	UNIV. VIRGEN DE LAS NIEVES HOSPITAL									Sí	U)	S						Sí																
GRANADA	UNIV. CLINICO SAN CECILIO HOSP.).	U)	Σί						Ñ																

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2021

GR	GRANADA																											
Ē	NIVEL 4				%				Á	9,5	10,				~4	"SILOS."	S. S.				Υ,	Jo.,	40	S.		1/3/	10/2/NO	My SOSO
Localidad	Hospital	\$\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	14 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	04/8/1/01/01		- 4/1/2	6/10/0/0 by	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0		10n, 000, 21	e with	75, 4		6, 66, 6	2,00,20	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	by 60145	~ 107 EH			10000	Soply	THE TO PENT	(2) 8 8 W	SO Y SO SOLO	17/10/00/00		2000 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00
GRANADA	HOSPITAL HLA INMACULADA	Š	Š	Š	Š	0)	Sí	Š	Sí	Š	- ζζ	Si	Sí	ΣÚ	Sí		Š	Š	Sí	Sí	Sí	- 23				Sí		
GRANADA	UNIV. VIRGEN DE LAS NIEVES HOSPITAL).S										.is).	Sí,			
GRANADA	UNIV. CLINICO SAN CECILIO HOSP.				<u> </u>	Σí										Σ							Ñ	Σ	ζ			

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2021

W	1ÁLAGA								1						1													`	97	.		~	1	l .					
Z	NIVEL 4				· ·	SO.			°0)	100°	SAIN	10/21461		247 SP 607/	4 35 ET . O	161, 60/10/	7. 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	^	·246_	A Yelle	de 161 9/2/2	Soser	2	175/5/X	4 35 c/2	AND CO		330 le 18 18 18	Selding to the seldin		7x 10/1	Ologophy Siling	1600 160	34 50	"On "O.13	JAN OUTE		PORT 5160	, /^
Localidad	Hospital	\$10000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 10	100 M	100/5/2°0	NI SOME			15 5/4 NA	(4, (5), Q	1	10/00/00	2,70/20/2			SOLLEGE S	2000000	6/0/19/30	616 061140 196	41, 70, 46,	TO LUE OF TO	1, 40 % 40 % 40 % 40 % 40 % 40 % 40 % 40	8/6 K 15 15	16,9600	2/3/5/5/5	0 0000	142756	20000	10/10/194/5	2000 000	10 00 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	V. D. W.	100 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	5 / O/ O/	DONATO	シン しい VI	1505 1616	03 05/18/000	18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 1	
MÁLAGA	COMPLEJO HOSPITALARIO CARLOS HAYA						\vdash	\vdash	\vdash	\vdash	\vdash	$oxed{oxed}$					\vdash	\vdash	\vdash	\vdash		\vdash	\Box	$oxed{oxed}$					\vdash	\vdash									
MÁLAGA	HOSPITAL EL ANGEL	Σί	Sí.	Sí).)S	Si,	Sí	Sí Sí)is	,i	S		Σί	Sí.	Š	Sí	01	Sí Sí	,i	,i	Š	Sí	Sí	Sí	Sí.	Sí	Sí	Sí	Sí	,i	,i	.i	Š	Š	Sí			
MÁLAGA	HOSPITAL QUIRON MALAGA							<u> </u>		-			S.					Σί	-									-	-										

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2021

Σ	ИÁLAGA																																				
Ž	NIVEL 4			?	Os.	Ellel	1.12 1.5 1.5 1.7 1.	ep letter	100 1	30179	9/de/2/45/e/		% ⁻ %	"C) 18/18		leiga Tays	On Su	On . 4%	ei,	4. (d)	18 16 ₆₁	e _{//} ,	.5,	*07H90	lea _U	9	- J	1/1/200	4,9			9/6	2)/	24×401	18,16,50		
Localidad	Hospital		SOLITOS .		74 10 5 15 15 14		10 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1	10,18/0/5	(S/2, E/2, O)	50 e/20/194	o, 100,90,00		10.97.8	ns photology		V. CUNDE	1/1/0/1/0/1/24		500,2134	6 70 July	1000 By	10 10 W	6/60240	19 0 E	P/00/1/2010	20,2015/2015/2015/2015/2015/2015/2015/2015/		10000 0000 0000 0000 0000 0000 0000 00	1.5/0-2/20	-00 41. V	916 25 OSNO	23/2/20/20		14 Style	07 (49/s)	in the state of th	
MÁLAGA	COMPLEJO HOSPITALARIO CARLOS HAYA								S.	Sí	Sí Sí	, Sí						Sí.		Σί		\vdash	Š										Š				
MÁLAGA	HOSPITAL EL ANGEL	Σί)S	Sí.	.=		S.).					Σí	ίΣ	S.	Sí Sí			Σí		S.	S.).S	Σí	Sí	Š.	ζ	7.0	10	Sí.	 	Ν					
MÁLAGA	HOSPITAL QUIRON MALAGA					_					-					-					\vdash		-														

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2021

Ψ	MÁLAGA																									
Z	NIVEL 4			706	960.			Ó	, ₀ /0′	10,				19/54	95/429/18				٠,	^L OZO	4,0	9		O/2/4/0/	Way 5050/2	
Localidad	Hospital	1	10/4/2/01	1110 PI V SV	14/8/10 th		NO 10/0/03	1500 8 16 16 W		CHELE WALLEY	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	9/1/00/01/10	101/0 (1) Jay	1660 10 10 V	1,600 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	80 80 100 1 80 10 100 1 80 10 100 1			\$ 40 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 1	ALC DE PIL	8.00 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1		5/10/10/20/20/20/20/20/20/20/20/20/20/20/20/20	00000000000000000000000000000000000000	
MÁLAGA	COMPLEJO HOSPITALARIO CARLOS HAYA														_		Sí	.is	Sí	Sí Sí	Š		Sí			
MÁLAGA	HOSPITAL EL ANGEL	Sí	Ω΄	Š	Si	Sí	Čí	Σί).S	Sí Sí	ČÚ	Sí.	Š	S.	Sí	.i.						Š		N		
MÁLAGA	HOSPITAL QUIRON MALAGA																									

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2021

	SEVILLA	L																										آ ا	Q.			5	۸ ـ						
_	NIVEL 4				Ĭ	S.		7	So	5/6/	SAIN SAIN	20/2.46		PAN 2 401			Onlys	.6	Selpin	"ELL 9/9/E/U.	"ede 40,	Sos	208	* 200 m	4 PS 2		10 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16	(1/2) 10 (1/6)	01/1500 1 10/10		Olphot A	20 70 Pell 8/1	96 84 5	OPS' CON	130 OST 1		63, Vo. 6, 75, 50	45. 00	
Localidad	Hospital	1/3 5/3/49 1/3 5/3/49 1/3 5/3/49 1/3 5/3/49	100 July	10 2 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	11. 42 16			412 5/45 3/V	674536	31,35000		0,70,00h	10/10/50/50	(5) 9/0/05/D		0/0/0/0/0/0/0	10/5/19/18 D	0/6/00/00/00/4	011/10/10041	ano little of the	00/0/0000	104 July 18/15	0/0 8/5/0/19	67 6 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15			440 60	1600 D.S.	61/3 45 %	15/0/0/00 PM		1,00,000	100 100 by	1000000	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	1 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	0,000	20	
SEVILLA	CLINICA HLA SANTA ISABEL)S	S.	Si	Si	Si	Si	Sí Zí	į	į. Si	 Oí	Š	Š	Š	S	SíS	Sí	.i	Š	Š	Sí	S	Σí	ìs	Sí	Sí.	į	Š	Š	Š	S.	Sí).)S)S	ਨਾਂ			
SEVILLA	HOSPITAL QUIRONSALUD INFANTA LUISA)S	S	S.	S.	S.	S.	Sí Sí			₹.			Sí.	Σí	S	Sí		S.	Š	īς	Σí	πí		0,	Sí		νī).	čí.	īς		ÿ).	Σί			
SEVILLA	HOSPITAL QUIRONSALUD SAGRADO CORAZON	.is	Sí	0,	Sí	SíS	Sí	Sí	Š	.i		Sí.		Sí	Sí	Ší		Š	Sí	Sí	Sí.	Sí	Σί	Š	- 0,	Sí	Š	Sí	Š.	Sí	Sí.	Σί		.i.	Sí	īί			
SEVILLA	HOSPITAL VICTORIA EUGENIA)S	čí.	0)	Si.	Sí.	S.	Sí Ní	Š	\	Ω			Š	.is							Sí	Σ		0,	Sí Zí	_		Š		S.	ζ).is				
SEVILLA	HOSPITAL NISA SEVILLA ALJARAFE	Si.	Sí	0,	SíS	SíS	Sí	Sí	\		Σί				Sí	SíS	Sí	Š	Sí	Sí	Sí.	Sí	Σί	S.	- 0,	Sí	Š	<u> </u>	Sí.		Sí	Š		Š	Sí	Σί			
SEVILLA	CLINICA STA. ANGELA DE LA CRUZ).i	S	S	Si	S. S	S. S	Sí Zí	 Si	\	Σí	Š		Š	Š	$\vdash\vdash$	\vdash	Š	Sí			Sí.	īú	Σ	0,	Sí Sí	.i	\sqcup	čí.	Š	Sí.	čí.		Š	Š	πí			
SEVILLA	CLINICA DE FATIMA GESTION	λ).	0)	S.	Sí.	S,	Sí Ní	Š	.i	 Öí				.is			Ω				Š	Σí	Σ	0,	Sí Sí	\				Š	Š		ίΞ).	λί			

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2021

51	SEVILLA																																				
<u>-</u>	NIVEL 4				O65'	Veller.	10/8/8/8/QC	els/ellas	1000	**************************************	E/1/8/2/2/2	100 M 10 M 1	V. 50.	* C %	18/83 03/19/2/60		10 mg/s	, '46	d'A	Eldild	\$14816r		.'3'.	Oldon,	16,	,	"5"	5/1/2.5%				ì	5/		16/18/200 16/18/200	ep , 5,000.	
Localidad	Hospital	SE SO			74 100 86 1834		P. 610 91 3W	0/0/10/15/4	1/2/2 (c/a) (c/a)	160 6/06/05.	215/19613		14000000	CON O	1/1/0/1/0/1/1/			12 Posts	550 J. J. J.	100 NO(1)	VISIN OU	6706400	8,05,77	J. J	50 42 0 4 20 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50	02 96 96	190,0% 20,0% 0,000	13/00/10	10/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2	100/01/01/0	200000	1/202V	15/20/010	Na Politige	D7 40,	NANDANIA BANANA	
SEVILLA	CLINICA HLA SANTA ISABEL		ζÿ	72	Š	Š	Š	S.	Sí	_	Sí		S	Sí	 Sí			S	čí Ží	Š	.i.	Sí	Sí	ζ	Si	Sí	,is	Ν̈́	Sí	ζ	ίς	Si	Sí				
SEVILLA	HOSPITAL QUIRONSALUD INFANTA LUISA	3,	Sí	 	S	ζ		3,	Š	-			Σ	Sí	 Zú	Σ	Σí			Σ).	S.	Σ	ζ	Sí	Sí	Σ	Σí	Σ			U)	Σ				
SEVILLA	HOSPITAL QUIRONSALUD SAGRADO CORAZON).is	Ñ	ζī	Si	Sí.		H	$\vdash\vdash$	$\vdash \vdash$			Š	Sí			\vdash	S	Σί	S.	.i.				$\vdash\vdash$	ζ	.i	Š.	Sí.		Н	0)).is				
SEVILLA	HOSPITAL VICTORIA EUGENIA		ζ	72	.i	Sí.).					ïs	Sí			· · ·).			Ñ											U)	Č.				
SEVILLA	HOSPITAL NISA SEVILLA ALJARAFE	λ	Σ	7=).is	ζ	Σ	λ	Σ		λΣ	ζú	ìs	Sí				\vdash	\vdash	<u> </u>	ζ).is		ζ		Σ	-	ζ	Š.			0)	λū				
SEVILLA	CLINICA STA. ANGELA DE LA CRUZ).is	.i.	7=	Sí	Sí.		H	$\vdash\vdash$	$\vdash \vdash$			Š	Sí	.i.		\vdash	\vdash	\vdash	\vdash	Sí.	Sí	Sí		\vdash	Σí	<u> </u>	S.				0)	,is				
SEVILLA	CLINICA DE FATIMA GESTION		Σ	12	Sí).							Š	Sí	Sí						Ñ					Σ			S.			U)).is				

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2021

5	SEVILLA																										
	NIVEL 4				100/06	6,0			0-	Etto/13	/6				⁹ /2/ ₂	95/4/2					Q	5/00>	S	c	•	10/2/V	the so
Localidad	Hospital	200 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	1400034	190 5/4/2 By	14 10 0 S	P/2/2/2		ON 360003	The Steller	11. SIE S	elle land	:/5/.~		101/10 1/34	16 10 10 M	50,000,00	\$10,500,500,500,500,500,500,500,500,500,5	\$10,000 \$10,00		-0/20/2/2	10000 PED 1	Selle Deply	7, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50	1000 00 M	11 00 00 11/2		
SEVILLA	CLINICA HLA SANTA ISABEL	Sí	Sí	Sí	, Si	Sí	Σί	Š	Si	Sí	Sí	Š	ÿ	Š	Sí	Sí	,i	Σí	Sí	Sí.	.is	ζ	Sí	Sí	Sí		
SEVILLA	HOSPITAL QUIRONSALUD INFANTA LUISA	ïs	S	Sí	\	ζ	Σί).	Sí	Sí	Š.		ζ).	τί	-	Σ	Ω					-	-	-		
SEVILLA	HOSPITAL QUIRONSALUD SAGRADO CORAZON	S.	Si	Σί		Si,	Σί	Sí	Sí	Sí	S.)S	S.	ਨ		Š.				.is			\vdash			
SEVILLA	HOSPITAL VICTORIA EUGENIA	ïs).			.i.	Σί	Š	Si.	Sí	Š		Š)S	ਨ												
SEVILLA	HOSPITAL NISA SEVILLA ALJARAFE	ïs)S	ਨ		S.	ΣÚ)S	S.	Sí Sí	Ñ.		χ).	ਨਾਂ	-							-	 			
SEVILLA	CLINICA STA. ANGELA DE LA CRUZ)S	S.	īί		S,	Σί	Si.	Sí	.=	Š.		ζ).S	ਨਾੰ	\vdash							\vdash		Š.		
SEVILLA	CLINICA DE FATIMA GESTION	ïs	Si	Sí	\	Š	Σí	.is	Si	S. S.	Š		ÿ).	īς	-	_						-	<u> </u>	-		

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2021

Ser Referenc Esp	Servicios de Referencia Nacional y Especiales					1027	Oll John	Oly Jak	So Stoley		Sellyot.	leave 1 SOOI	/^ ·	2 25°	·	Д _Г ,	20)140782	** \$2 \$2.	Sale Indicology	**TROOP RA
				NE PO CHILL SIGNIS	10 1 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	A 43 80 6 106 80 616 1.	DON SERVICE		Tologo do TIND PEDIUS		A . CON A SOURCE OF SOURCE	JAN 1840 2 61671	7). 70 9). 10. 1	ON 4000 1 81/2 8167	0250 4696 6702 46162	Soll Solling Soll Solling	Prof. 1000 10 1000 100 100 100 100 100 100 1	ON SEN WE 1090 TO		A Constant in the constant in
Localidad	Hospital				Ser	vicios	de R	Servicios de Referencia Nacional	ncia N		1							Sen	Servicios Especiales	ciales
ALICANTE/ALACANT	CLINICA VISTAHERMOSA	Sí).js)S	Sí	Ļ			_	_	S	Sí	_							
ALICANTE/ALACANT	DEL PERPETUO SOCORRO, S.A. SANATORIO			\vdash		Σ	Š					_								
BARCELONA	CLINICA CORACHAN INSTITUTO			\vdash	<u> </u>	_	Sí				_	_	_							
BARCELONA	INSTITUT MEDIC D'ONCO-RADIOTERAPIA IMOR			\vdash	-	Σí			\vdash			-	<u> </u>							
BARCELONA	RED PUBLICA								Σί	01	.is									
BILBAO	RED PUBLICA			\vdash	_					Si Si	Sí	_								
CÓRDOBA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	Sí	Š		Sí															
CÓRDOBA	CLINICA LA ARRUZAFA							Sí			_									
CÓRDOBA	HOSPITAL CRUZ ROJA).	Sí		Sí						_									
CORUÑA (A)	HOSPITAL QUIRON A CORUÑA							Sí												
GRANADA	HOSPITAL INMACULADA CONCEPCIÓN	Š).S	Zí.	δί															
MADRID	HOSPITAL LA MILAGROSA					Š														
MADRID	HOSPITAL UNIVERSITARIO HLA MONCLOA	Sí),	S.	Sí			Sí			S	Sí	.is		Sí).).	ΣÚ),	
MADRID	SANATORIO SAN FRANCISCO DE ASIS					.is														
MADRID	HOSPITAL VIRGEN DE LA PALOMA							Sí			_	_								
MADRID	HOSPITAL UNIVERSITARIO HM SANCHINARRO			$\vdash \vdash$			Sí				_	$\vdash \vdash$								
MADRID	RED PÚBLICA								Σí	0)	Zí.									

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2021

Ser Referenc Esp	Servicios de Referencia Nacional y Especiales				`	00 kg/05.7	OJLAN ON	S			TIEDE TOIL	16 TS	Shin Sty	્ર	Sell	2050bl	503/10 S&10K	049 7 8 8/2	184, Sale 176, 1836
		, on the	Wells of the	180 SAIRE SIGNAL	O 43 / 10 THOUSE OF THE		PS ASPAN SOUNDER	73, "e, "40, "72, "1			\$\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	JAN JON DE CONTO		200 etalo et 10 etal e 100 etalo	To Studius N E TO S TO TO	TOLLING TO THE TOO WITS	The stell of the post of the	elitors the they to	A CO COLONIA DE PROPERTO DE COLONIA DE COLON
Localidad	Hospital				Se	Servicios de Referencia Nacional	le Ref	2			l .						Š	ervicio	Servicios Especiales
MALAGA	HOSPITAL HLA EL ANGEL	S.	ζ		- 3,	Sí	\vdash	\vdash	<u> </u>	_).	Sí).	ζŠ	
MURCIA	HOSPITAL LA VEGA	Sí	ζί	χ	Sí	Sí		Sí											
PALMA DE MALLORCA	CLINICA JUANEDA							Ωí											
SANTA CRUZ DE TENERIFE	RED PÚBLICA							ਨ											
SEVILLA	CLINICA SANTA ISABEL	Sí	ζί	χ	Sí	Sí					Σί	Σí	ζī	χī					
SEVILLA	RED PÚBLICA					Š		Sí Sí	λ	Š									
TOLEDO	HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLEJICOS								Σί										
VALENCIA	CASA DE SALUD	Sí	N.),	Sí	Sí					Sí	Sí	S,),is					
VALENCIA	HOSPITAL VIRGEN DEL CONSUELO				- 01	Sí													
VALENCIA	HOSPITAL QUIRON DE VALENCIA S.A.	Sí	ζú	Σí	J,	Sí													
VALENCIA	HOSPITAL 9 DE OCTUBRE S.A.	Sí	ī.	Š	Sí	\													
VALENCIA	IMED VALENCIA				-	Sí													
VALENCIA	RED PÚBLICA				-		-	Sí		Sí					_				
ZARAGOZA	CLINICA MONTPELLIER	S.	S.).	Si	Sí	\vdash	H	L	L	ù	č	Н	H	\vdash	\vdash		Ĺ	

Índice alfabético de facultativos y centros concertados

ÍNDICE ALFABÉTICO DE FACULTATIVOS Y CENTROS CONCERTADOS

ABDESELAM MOHAMED, Nasiba	22
AIDCOR	22
ARIAS MORALES, Yeisón	24
ARTERO MUÑOZ, Iván	24
BERNAL RUIZ, Ana Isabel	22
CABELLO ORTEGA, Elena Isabel	21
CALDUCH ANTOLINEZ, Antonio José	23
CAÑADA DORADO, Rafael Jesús	23
CASTILLO GARCIA, Noelia	24
CLINICA RUSADIR	17, 21, 22, 24
CRESPILLO MONTES, Enrique A	22
DE LAS NIEVES LOPEZ, Miguel Ángel	23
DEL CAMPO REMARTINEZ, M. Teresa	23
DEL CANTO PEREZ, Clementina	23
DELGADO ABOY, Jesús	24
DIAZ JIMENEZ, José María	22, 24
ENRIQUEZ SANCHEZ, Salvador	22
FELIU SERRANO, César Francisco	22
HIDALGO BERUTICH, Fernando	21
JIMENEZ HERNANDEZ, Francisco	21
JIMENEZ LINARES, Francisco	21
JUCHA TAYBI, Badr Ddin	22
KALLOUCHI, Mohamed	23
LABORATORIO ECHEVARNE	22
LOPEZ RECHE, Ma Asunción	24
MARIN FERNANDEZ, Antonio Javier	22, 23
MEJIAS VIANA, Sergio de Jesús	22
MELÓN VARGAS, Sonia	21
MOHAMED ZEBDEH, Mohamed	23
MOLINA LEYVA, Alejandro	22
MUÑOZ GARRIDO, José Carlos	22
NAVARRO ROMERO, Francisco	21
PADILLA CONESA, Eduardo Fco	22
PEREZ PINEDA, Rafael	24
REMARTINEZ BURKHALTER, José Enrique	21
REQUENA POU, Manuel Jeronimo	23
RICO MONEDERO, Antonia	21
RIOS ORTIZ, Juan Francisco T	24
ROBLES ROMERO, Manuel	22
ROMERO IMBRODA, Jesús Manuel	23
RUIZ OLMO, M. del Carmen	21
SAGRARIO FUSTERO, Mª Teresa	23
SANCHEZ ZAMBRANO, Pedro	21
SANCHO-MIÑANO BELMONTE, Justo	23
SILVA GARCIA, Amelia	24
SOUDAN BARAKAT, Ayman	23
TORREBLANCA CALANCHA, Ma del Carmen Me	21
TORREBLANCA DOBLAS, José Manuel	23
VAZQUEZ COLOMO, Claudio	24
VAZQUEZ YAPUR, Claudio	24
VILLAGRANI GARCIA Macarona	23

Información general y normas de uso establecidas en el concierto

INFORMACIÓN GENERAL Y NORMAS DE USO

RESUMEN DE DERECHOS Y NORMAS DE USO DE MAYOR RELEVANCIA RECOGIDOS EN EL CONCIERTO CON SU MUTUALIDAD

A) IDENTIFICACIÓN / TARJETA SANITARIA

- El beneficiario deberá acreditar su derecho a la asistencia sanitaria mediante la presentación de la tarjeta sanitaria individual o cualquier medio de identificación que le facilitará la Entidad de acuerdo con lo previsto en la cláusula 1.5 del Concierto, o en su caso, el documento acreditativo de su condición de beneficiario de MUFACE.
- En los casos en que, por razones de urgencia, no sea posible aportar en el acto la documentación anterior, el beneficiario deberá identificarse con su DNI u otro documento que acredite su personalidad y presentar aquella documentación en el plazo máximo de 48 horas.
- En el momento en que la Entidad tenga conocimiento del alta de un mutualista o beneficiario, le entregará una tarjeta sanitaria provisional, o procedierá a su identificación mediante cualquier otro medio que haga posible la utilización de los medios concertados desde el momento del alta.
- Posteriormente, procederá a emitir la correspondiente tarjeta sanitaria individual, que será enviada al domicilio del mutualista o beneficiario en el plazo máximo de siete días naturales desde la efectiva comunicación.
- En la tarjeta figura de forma destacada el teléfono 900 900 118, de atención de urgencia gratuito de ASISA, único para todo el territorio nacional, disponible las 24 horas de todos los días del año, al que el beneficiario pueda llamar en caso de urgencia o emergencia sanitaria. En todo caso en el anverso de la tarjeta constará el CIP SNS del titular de la misma y el logotipo de MUFACE.
- En caso de que un titular hubiera optado por quedar adscrito a la Entidad y no hubiera recibido, para sí o sus beneficiarios, la tarjeta provisional o la identificación que haga posible la utilización de los medios concertados habiéndolo solicitado expresamente, el responsable del Servicio Provincial de MUFACE correspondiente emitirá un certificado en el que hará constar que todos los gastos que se ocasionen por la asistencia a dicho titular y a sus beneficiarios por los facultativos, servicios y centros incluidos en el Catálogo de Proveedores de la Entidad podrán ser facturados directamente a MUFACE para la materialización del correspondiente abono. Posteriormente, el importe de estos gastos será deducido de las cuotas mensuales que deban abonarse a la Entidad.

- La Entidad se obliga a informar y poner en marcha los mecanismos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en las cláusulas anteriores por parte de los profesionales y centros de su Catálogo de Proveedores.
- Una vez que queden adscritos a la Entidad, los beneficiarios no podrán hacer uso de las tarjetas sanitarias de la otra Entidad o Servicio Público de Salud de la Comunidad Autónoma a que hubieran estado adscritos para su asistencia sanitaria en territorio nacional o, en su caso, en el exterior, siendo responsable de su uso indebido el titular del derecho.

B) NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE LA ENTIDAD

1. Norma general

 Los beneficiarios deberán recibir la asistencia a través de los medios de la Entidad definidos en la cláusula 3.1.1 del Concierto (son aquellos servicios propios o concertados por la Entidad, asignados para la asistencia sanitaria de los beneficiarios de la misma) y podrán elegir libremente facultativo y centro de entre los que figuran en los Catálogos de Proveedores de ASISA en todo el territorio nacional.

2. Identificación

Tal como se ha indicado anteriormente, el beneficiario deberá acreditar su derecho a la asistencia sanitaria mediante la presentación de la tarjeta sanitaria
individual o cualquier otro medio de identificación que le facilitará la Entidad de
acuerdo con lo previsto en la cláusula 1.5 del Concierto, o en su caso, el documento acreditativo de su condición de beneficiario de MUFACE.

3. Mutualistas no adscritos a Entidad y sus beneficiarios

• En el supuesto previsto en la cláusula 1.3.3 del Concierto (funcionarios/as que no hubieran formalizado para sí o sus beneficiarios su afiliación a MUFACE en el momento de precisar asistencia y en consecuencia no hubieran ejercido el derecho de opción a una de las Entidades concertadas), la Entidad prestará la asistencia a los mutualistas y sus beneficiarios. En el plazo de los cinco días naturales siguientes, la Entidad notificará los hechos a MUFACE para que proceda al alta del mutualista en la Entidad con efectos del quinto de los citados días y al abono de los gastos de la asistencia prestada hasta la fecha de efectos del alta.

C) RELACIÓN DE SERVICIOS QUE PRECISAN AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ENTIDAD Y PROCEDIMIENTO PARA SU OBTENCIÓN

1. Servicios que precisan autorización previa

 De conformidad con lo previsto en la cláusula 4.8 del Concierto, la prestación de los servicios que se indican a continuación precisa autorización previa de la Entidad:

1.1 Hospitalizaciones:

- A) Hoslpitalización.
- B) Hospitalización de día.
- C) Hospitalización domiciliaria.
- D) Cuidados paliativos a domicilio por equipos de soporte.

1.2 Técnicas diagnósticas, tratamientos y técnicas quirúrgicas:

- A) Cirugía ambulatoria.
- B) Odontoestomatología: Tartrectomía (limpieza de boca). Prótesis dentarias e implantes osteointegrados en accidente en acto de servicio o enfermedad profesional y en los supuestos previstos en el último párrafo de la cláusula 2.8.2. y en la cláusula 2.8.3. del Concierto.
- C) Rehabilitación, Fisioterapia y Logopedia.
- D) Terapias Respiratorias: Oxigenoterapia, Ventiloterapia y Aerosolterapia a domicilio.
- E) Tratamiento de Diálisis Peritoneal y Hemodiálisis.
- F) Oncología: Inmunoterapia y Quimioterapia, Cobaltoterapia, Radiumterapia e Isótopos Radiactivos, Braquiterapia y Acelerador Lineal.
- G) Diagnóstico por imagen: Tomografía Axial Computerizada, Resonancia Magnética, Ortopantomografía, Mamografía, PET-TC, Gammagrafía, Doppler y Densitometría Ósea.
- H) Estudios neurofisiológicos.
- I) Test y estudios neuropsicológicos.
- J) Estudio y tratamiento endoscópico.
- K) Cardiología: Estudios y tratamientos hemodinámicos.
- L) Obstetricia: Amniocentesis.

- M) Oftalmología: Retinografía y tratamiento láser, Tomografía Óptica de Coherencia, Tomografía Óptica con Láser Confocal (HTR - Heidelberg Retina Tomograph), Polarimetría Láser GDX, y Tratamiento de la degeneración macular asociada a la edad (DMAE) por Terapia Fotodinámica o Inyección intravítrea de antiangiogénicos.
- N) Tratamiento en Unidad del Dolor.
- O) Estudio y tratamiento en Unidad del Sueño.
- P) Litotricia renal extracorpórea.
- 1.3 Psicoterapia.
- 1.4 Asistencia a médicos consultores.
- 1.5 Podología.
- **1.6** Los servicios correspondientes al Nivel IV, Servicios de Referencia y Servicios Especiales.
- **1.7** Los Servicios correspondientes a los centros hospitalarios privados no concertados a los que se refiere el punto 3.6.3 del Anexo 3 del Concierto.

2. Procedimiento para la obtención de autorización previa

- **2.1** La autorización previa de los servicios relacionados en el punto 1 de este apartado deriva de la necesidad de ordenar y canalizar las prestaciones por parte de la Entidad, para facilitar la asistencia y evitar demoras, pero nunca puede suponer una restricción al acceso a las prestaciones reconocidas en la Cartera de Servicios.
- **2.2** La Entidad dispondrá los recursos organizativos necesarios para facilitar que los beneficiarios de MUFACE que lo precisen soliciten y obtengan la autorización previa para la prestación de los servicios que se indican en el punto 1 de este apartado, por cualquiera de los medios siguientes:
 - a) En cualquiera de las Delegaciones de ASISA, físicas o virtuales.
 - b) A través del Teléfono de Autorizaciones de ASISA (91 991 19 99).
 - c) A través de la página web de la Entidad: www.asisa.es.
- **2.3** Las solicitudes de autorización previa contendrán la siguiente información, cualquiera que sea el medio utilizado para su envío a la Entidad:
 - a) Datos personales del solicitante:
 - 1. Nombre y apellidos.
 - 2. Número de póliza/tarjeta sanitaria de la Entidad.
 - 3. Teléfono de contacto y/o dirección de correo electrónico.

- b) Datos del servicio para el que se solicita autorización previa:
 - 1. Provincia en la que se realizará la prestación.
 - 2. Identificación del servicio solicitado.
 - 3. Fecha de prescripción.
 - Identificación del facultativo que realiza la prescripción, con firma y sello del mismo.
 - 5. Fecha prevista para la realización de la prestación, en su caso.
 - 6. Centro sanitario en el que se realizará la prestación, en su caso.
- **2.4** En el caso referido en el punto 1.7 de este apartado, ASISA, una vez recibida la solicitud, podrá confirmar el profesional o servicio del centro sanitario privado o bien asignar otro diferente, siempre que constituya una alternativa asistencial válida para la realización de la prestación solicitada.
- 2.5 La autorización emitida por la Entidad tendrá un número de identificación, que será único y específico para la prestación solicitada y detallará el profesional o centro sanitario donde ésta haya de realizarse. ASISA podrá entregarla o remitirla al beneficiario por alguno de los siguientes medios:
 - a) En mano, cuando la solicitud se haya presentado presencialmente en cualquiera de las delegaciones de la Entidad y, ello resulte posible.
 - Por correo o teléfono, cuando la solicitud se haya presentado por fax o, cuando habiéndose presentado de forma presencial, no sea posible su tramitación en el acto.
 - c) Por correo electrónico, cuando la solicitud se haya presentado a través de la página web de la Entidad o en la oficina virtual.
- **2.6** El envío de la autorización al beneficiario por parte de la Entidad se realizará con la mayor brevedad posible, a fin de evitar eventuales demoras en el acceso a la prestación solicitada. Si no fuera posible la tramitación inmediata, la Entidad le entregará un justificante de la solicitud y dispondrá como máximo de 5 días hábiles para su envío, excepto en el caso previsto en la cláusula 5.2.1 cl del Concierto, en el que dispondrá de diez días hábiles.
- **2.7** La Entidad únicamente podrá denegar la autorización previa si la solicitud:
 - a) Carece de la prescripción de facultativo.
 - b) Carece de la información necesaria, en cuyo caso deberá ponerse en contacto inmediatamente con el solicitante con el objeto de completar la que falte.
 - c) Se refiere a una prestación no incluida en la Cartera de Servicios.

La denegación de prestaciones que requieren autorización previa se producirá siempre por escrito y de manera motivada, a través de un medio que permita dejar constancia de su recepción.

- **2.8** Con el fin de facilitar el acceso a las prestaciones, ASISA prestará asesoramiento a los beneficiarios que así lo soliciten.
- **2.9** La información del procedimiento para la obtención de autorización previa constará en el Catálogo de Proveedores, página web y, en su caso, demás medios de información dirigidos a los beneficiarios.

D) ESPECIFICACIONES RELATIVAS A DETERMINADOS SERVICIOS Procedimiento de acceso y prestación de la asistencia en consulta

- El beneficiario se dirigirá directamente al médico elegido de Atención Primaria y/o
 Especializada para recibir la asistencia que precise presentando la correspondiente
 tarjeta sanitaria. Además, para acudir a las consultas de las especialidades que
 deben estar disponibles desde el Nivel IV (descritas en la tabla 1 del punto 3.9 del
 Anexo 3 del Concierto) se necesitará la prescripción de otro facultativo especialista
 y la autorización de la Entidad.
- Asimismo, será necesario obtener autorización previa de la Entidad para el acceso a las consultas de especialidades previstas en el punto 3.6.3 del Anexo 3 del Concierto, conforme lo dispuesto en el Anexo 5 del mismo.

Procedimiento de acceso y prestación en asistencia domiciliaria

- 1. La asistencia sanitaria se prestará por los profesionales de Atención Primaria en el domicilio del paciente, siempre que la situación clínica así lo requiera, en los siguientes casos:
 - a) Cuando se trate de pacientes que por razón de su enfermedad no puedan desplazarse.
 - b) Cuando se trate de pacientes inmovilizados crónicos que precisen ayuda de otra persona para las actividades básicas de la vida diaria.
 - c) Cuando se trate de enfermos terminales.
 - d) Cuando se establezcan mecanismos específicos por la Entidad.
- **2.** La asistencia domiciliaria a estos pacientes incluye las extracciones y/o recogidas de muestras a domicilio que sean precisas, así como todos aquellos procedimientos propios de la Atención Primaria, entre ellos tratamientos parenterales, curas y sondajes.

Procedimiento de acceso y prestación en asistencia de urgencia y emergencia

- Cuando el beneficiario precise atención de urgencia o de emergencia sanitaria deberá solicitarla marcando el teléfono 900 900 118, teléfono gratuito del Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias de ASISA, que consta en su tarjeta sanitaria, en el Catálogo de Proveedores y en la página web de la Entidad, y que está destinado a garantizar la accesibilidad y coordinación de todos los medios disponibles para la asistencia de urgencia o emergencia las 24 horas del día de todos los días del año, en todo el territorio nacional.
- Igualmente, en el teléfono de atención de urgencia y emergencia o en el de información de ASISA (91 991 19 99), el beneficiario podrá recabar información sobre los medios de atención de urgencias hospitalarias, ambulatorias y de Atención Primaria de que dispone la Entidad en que pueden ser atendidos, y en general sobre cualquier otro aspecto relacionado con esta modalidad asistencial.

Procedimiento de acceso y prestación de asistencia en régimen de hospitalización

- 1. La asistencia en régimen de hospitalización comprende la asistencia médicoquirúrgica incluida la realización de los tratamientos y procedimientos diagnósticos que precisen los pacientes que requieren cuidados continuados en régimen de hospitalización, así como los servicios hoteleros básicos inherentes a la misma.
- 2. Los beneficiarios que precisen asistencia en régimen de hospitalización deberán solicitar autorización previa de ASISA, conforme a lo dispuesto en el Anexo 5 del Concierto, aportando la preceptiva prescripción del médico de la Entidad con indicación del centro hospitalario. En los ingresos efectuados a través de los servicios de urgencia esta tramitación deberá efectuarse en el plazo más breve posible.
- **3.** En el caso que un beneficiario se encuentre ingresado en un centro hospitalario ajeno a la Entidad por una situación de urgencia, puede solicitar su ingreso en un centro concertado de la Entidad para la continuidad de la asistencia sin que sea necesaria la prescripción de un médico de la Entidad, para ello además de la solicitud deberá aportar el informe médico del proceso por el que está siendo atendido.
- **4.** La hospitalización persistirá mientras que, a juicio del facultativo responsable de la asistencia al enfermo, subsista la necesidad, sin que razones de tipo social puedan ser motivo para prolongar la estancia.
- **5.** La hospitalización se efectuará en habitación individual con baño o ducha y cama de acompañante. En ningún caso podrán excluirse habitaciones que formen parte de la capacidad de alojamiento del centro concertado. MUFACE podrá autorizar que la Entidad disponga en su Catálogo de Proveedores de centros hospitalarios que no

- cumplan este requisito. En los supuestos de hospitalización psiquiátrica no se exige cama de acompañante.
- **6.** La Entidad cubre todos los gastos médico-quirúrgicos producidos durante la hospitalización del paciente desde su ingreso hasta el alta hospitalaria, incluyendo el tratamiento farmacológico y la alimentación del paciente según dieta prescrita.
- 7. Tipos de hospitalización.

A) Hospitalización de día.

- a) Comprende las actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación, destinadas a pacientes que requieren cuidados especializados continuados, incluida la cirugía mayor ambulatoria, pero que no precisan que el paciente pernocte en el hospital.
- b) Serán por cuenta de la Entidad todos los gastos de hospitalización que se puedan producir en el centro sanitario durante la estancia en el mismo para la realización de procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos.

B) Hospitalización en centros o unidades de media y larga estancia.

 Este tipo de hospitalización está destinada especialmente a pacientes con deterioro funcional o afectos de procesos crónicos y/o patologías asociadas al envejecimiento que, una vez superada la fase aguda de la enfermedad, precisan cuidados sanitarios continuos médico quirúrgicos, de rehabilitación y de enfermería, hasta su estabilización.

C) Hospitalización domiciliaria.

- a) Comprende el conjunto de tratamientos y cuidados sanitarios proporcionados en el domicilio del paciente, de una complejidad, intensidad y duración comparables a las que recibiría ese mismo paciente en el hospital convencional, y que por esos motivos no pueden ser asumidos por el nivel de Atención Primaria.
- b) La hospitalización domiciliaria podrá llevarse a cabo en aquellos casos en que el estado del enfermo lo permita.
- c) Durante esta hospitalización, la responsabilidad del seguimiento del paciente corresponde a la Unidad de Hospitalización a Domicilio (UHD) y será prestada por los especialistas (médicos de familia o internistas) y el personal de enfermería que conforma dicha UHD, la cual deberá estar coordinada con la unidad de hospitalización médica o quirúrgica correspondiente a la patología del paciente y con el área de urgencias del hospital, con la finalidad de garantizar la continuidad asistencial.

- e) El ingreso en la UHD podrá realizarse desde un servicio hospitalario mediante el correspondiente informe de derivación y desde Atención Primaria o Especializada ambulatoria. En estos dos últimos casos, corresponderá a la UHD valorar si el paciente cumple los criterios de ingreso en dicha unidad.
- f) El ingreso en la UHD estará sujeto a los mismos requisitos que el ingreso en un hospital, recibiendo las mismas atenciones que hubiera recibido de estar ingresado en un hospital. La documentación clínica correspondiente a dichas atenciones se cumplimentará con los mismos criterios que en la hospitalización convencional.
- g) La UHD informará por escrito al paciente y su familia acerca de cómo contactar con la unidad a cualquier hora del día, con el objeto de dar respuesta a las eventuales incidencias. Cuando se produzca el alta, el médico de la UHD emitirá el correspondiente parte médico de alta en los términos previstos por la ley.
- h) Mientras el paciente permanezca ingresado en la UHD, correrán por cuenta de la Entidad y no podrán ser imputadas ni al beneficiario ni a MUFACE, todas las atenciones y productos que precise el paciente, además de toda la medicación, material de curas, nutriciones no comunes, pruebas complementarias, interconsultas, absorbentes, sondas, hemodiálisis domiciliaria y oxigenoterapia. Quedan excluidas, en todo caso, las dotaciones domésticas ordinarias, la nutrición común y los servicios de auxiliares de clínica.

D) Hospitalización por maternidad.

- En el momento del ingreso, o en todo caso antes del alta hospitalaria, deberá
 presentarse en el centro hospitalario la autorización de la Entidad. A efectos
 de la asistencia al recién nacido se tendrá en cuenta lo dispuesto en la cláusula 1.3.2 del Concierto.
- Si la práctica de la ligadura de trompas se decidiera en el mismo momento del parto sin haberse indicado en la prescripción del ingreso, los gastos causados por este concepto serán también a cargo de la Entidad.

E) Hospitalización psiquiátrica.

- Comprende la asistencia psiquiátrica de todos los procesos tanto agudos como crónicos que precisen ingreso hospitalario u hospitalización de día.
- Igualmente, se incluye el ingreso de aquellos pacientes psiquiátricos en centros o unidades de media y larga estancia cuando una vez superada la fase aguda del proceso y la evolución no sea satisfactoria, precisen un mayor grado de estabilización y recuperación para su integración en su medio familiar y/o social.

- El ingreso deberá realizarse en centros concertados por la Entidad, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 3.2.4 y en el punto 3.6.3 del Anexo 3 del Concierto.
- No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, si el ingreso se hubiera producido, con anterioridad a 1 de enero de 2015, en un centro no concertado por causas clínicas justificadas sin autorización previa de la Entidad, la misma abonará al interesado los gastos de hospitalización, con el límite de 87 euros por día. El reintegro deberá efectuarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en que se presenten los justificantes de dichos gastos ante la Entidad.

E) TRANSPORTE PARA LA ASISTENCIA SANITARIA

1. Transporte para la asistencia sanitaria

El transporte para la asistencia sanitaria contemplada en el Concierto incluye las siguientes modalidades:

- a) Transporte sanitario urgente.
- b) Transporte sanitario no urgente.
- c) Transporte en medios ordinarios.

2. Transporte sanitario urgente

Se considera transporte sanitario el transporte terrestre, aéreo o marítimo, asistido o no asistido, según lo requiera la situación clínica del paciente, en los casos en que sea preciso para su adecuado traslado al centro sanitario que pueda atender de forma óptima la situación de urgencia.

3. Transporte sanitario no urgente

- Se considera transporte sanitario no urgente aquel que consiste en el desplazamiento de enfermos o accidentados que no se encuentran en situación de urgencia o emergencia, y que por causas exclusivamente clínicas están incapacitados para desplazarse en los medios ordinarios de transporte a un centro sanitario para recibir asistencia sanitaria o a su domicilio tras recibir la atención sanitaria correspondiente, y que pueden precisar o no atención sanitaria durante el trayecto. El transporte sanitario no urgente debe ser accesible a las personas con discapacidad.
- La cartera de servicios de transporte sanitario no urgente incluye el transporte sanitario asistido, que es el indicado para el traslado de enfermos o accidentados

que requieren asistencia técnico-sanitaria en ruta, y el transporte sanitario no asistido, que es el indicado para el traslado especial de enfermos o accidentados que no requieren asistencia técnico-sanitaria en ruta.

A) Tipos de traslados.

- El transporte sanitario no urgente, según el origen y destino del traslado del paciente, así como por el carácter de periodicidad, comprende los siguientes tipos de traslados:
 - 1. Traslado desde un centro sanitario al domicilio, si fuera necesario, tras el alta hospitalaria o tras atención en un servicio de urgencias.
 - 2. Traslado puntual del paciente desde el domicilio a centros sanitarios y/o traslado desde centro sanitario al domicilio.
 - 3. Traslados periódicos del paciente desde el domicilio a centros sanitarios y/o traslado desde centro sanitario al domicilio.
 - 4. Traslado del paciente desplazado transitoriamente a un municipio distinto al de su residencia habitual que hubiera recibido asistencia urgente, con o sin ingreso hospitalario, y se decida su traslado al municipio de residencia habitual, bien al domicilio o a otro centro sanitario.
- Se entiende por domicilio del paciente el lugar de residencia habitual o temporal.

B) Criterios clínicos de indicación de transporte sanitario no urgente.

- La necesidad de transporte sanitario se justificará mediante la prescripción escrita del correspondiente facultativo que valorará tanto el estado de salud como el grado de autonomía del paciente para poder desplazarse en medios de transporte ordinarios.
- La prescripción del transporte se considerará justificada siempre que el paciente cumpla al menos uno de los dos criterios siguientes:
 - 1. Limitación para el desplazamiento autónomo y que requiere el apoyo de terceras personas.
 - Situación clínica del paciente que le impida el uso de medios de transporte ordinario.
- Cuando la incapacidad física u otras causas médicas desaparezcan como criterios de indicación de transporte sanitario y los pacientes puedan utilizar los medios de transporte ordinario, conforme al criterio del facultativo manifestado por escrito, el transporte sanitario se suspenderá, independientemente de la duración o tipo de asistencia que se esté llevando a cabo.

C) Compensación de gastos.

Cuando el paciente hubiera debido realizar los traslados en taxi o vehículo particular, al no haberse facilitado transporte sanitario por la Entidad pese a haberse solicitado previamente por el interesado, y se cumplan los criterios previstos en la letra B) de este apartado, se atenderá el pago de los gastos generados por los desplazamientos en taxi o, de haberse utilizado un vehículo particular, el pago de una ayuda compensatoria por importe de 15 euros por trayecto, más 0,25 euros por kilómetro adicional en desplazamientos interurbanos superiores a 25 kilómetros.

4. Transporte en medios ordinarios

A) Tipos de transporte ordinario.

 Se considera transporte en medios ordinarios, a los fines asistenciales previstos en el Concierto, el que se realiza en automóvil, autobús, ferrocarril, o si procediese por tratarse de provincias insulares o en las ciudades de Ceuta o Melilla, en barco o en avión.

B) Criterios de cobertura.

- El beneficiario de MUFACE tendrá derecho a este tipo de transporte en los siguientes supuestos:
 - Cuando no existan los medios exigidos, de forma que el beneficiario venga obligado a desplazarse desde la localidad en que resida, con carácter temporal o permanente, a la localidad más próxima donde aquellos estén disponibles o a la localidad a la que la Entidad haya derivado al beneficiario, previo consentimiento de este.
 - 2. A Servicios de Nivel IV, a Servicios de Referencia y a los Servicios Especiales ubicados en provincia distinta a la de residencia.
 - 3. En los supuestos de traslados necesarios a otra localidad distinta de la de residencia para recibir asistencia sanitaria derivada de accidente en acto de servicio o enfermedad profesional.

C) Valoración de los traslados.

• Los traslados se valorarán siempre por su coste, en clase normal o turista, en líneas regulares de transporte en autobús, ferrocarril, barco o avión.

D) Transporte del acompañante.

Tendrán derecho a los gastos de transporte de acompañante los desplazamientos efectuados, conforme a los párrafos anteriores, por pacientes:

- 1. Menores de quince años y en el caso de las ciudades de Ceuta y Melilla y provincias insulares, menores de 18 años.
- 2. Aquellos que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 65%.
- 3. Residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla y las provincias insulares cuando así lo prescriba su médico responsable, en cuyo caso deberán aportar prescripción escrita del facultativo.

F) GARANTÍA DE ACCESIBILIDAD A LOS MEDIOS

- La Entidad debe garantizar el acceso a los medios que en cada nivel asistencial exige la Cartera de Servicios en los términos establecidos en el Anexo 3 del Concierto.
- Si no existieran medios ni privados ni públicos en el correspondiente nivel asistencial, la Entidad deberá facilitarlos donde estén disponibles, priorizando criterios de cercanía al domicilio del beneficiario y asumiendo el coste de los gastos de transporte conforme a la cláusula 2.10 del Concierto.
- Si a pesar de existir medios disponibles en el nivel asistencial correspondiente, la Entidad realizara una oferta asistencial fuera del mismo, se considerará válida siempre y cuando sea aceptada por el mutualista. En caso de que no sea aceptada por el mutualista, la Entidad tendrá libertad para ofertar alguno de los medios existentes en ese nivel.
- En caso de que la Entidad no ofertara ningún recurso válido, el beneficiario podrá acudir a los facultativos o centros de su elección existentes en el referido nivel, debiendo la Entidad asumir directamente los gastos que pudieran facturarse.

G) UTILIZACIÓN DE MEDIOS NO CONCERTADOS

1. Norma general

 De conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la LSSFCE y 78 del RGMA, en relación con la cláusula 3.1 del Concierto, cuando un beneficiario, por decisión propia o de sus familiares, utilice medios no concertados con la Entidad, deberá abonar, sin derecho a reintegro, los gastos que puedan ocasionarse, excepto en los casos de denegación injustificada de asistencia y en los de asistencia urgente de carácter vital.

2. Denegación injustificada de asistencia

- **2.1.** De acuerdo con lo previsto en el artículo 78.1 del RGMA, se produce denegación injustificada de asistencia en los siguientes casos:
 - a) Cuando la Entidad no autorice o no ofrezca una solución asistencial válida antes de que concluya el quinto día hábil siguiente a la fecha de solicitud del

- beneficiario de alguna de las prestaciones o servicios recogidas en el Anexo 5 del Concierto, en el nivel que corresponda, y que haya sido prescrita por un médico concertado, o deniegue una prestación incluida en la Cartera de Servicios cubierta por el Concierto. La respuesta de la Entidad deberá realizarse por escrito o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de la misma.
- b) Cuando la Entidad no cumpla con las exigencias de disponibilidad de medios previstos en el Concierto y no ofrezca el acceso a alguno de los recursos asistenciales existentes en el nivel correspondiente. En este supuesto, el beneficiario podrá acudir a los facultativos o centros de su elección que existan en el referido nivel, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 3.2.4 del Concierto.
- c) Cuando el beneficiario solicite autorización a la Entidad para acudir a un facultativo o centro no concertado (previa prescripción por escrito de un facultativo de la Entidad con exposición de las causas médicas justificativas de la necesidad de remisión al medio no concertado) y la Entidad ni lo autorice ni ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la presentación de la solicitud de autorización.
- d) Cuando un beneficiario haya acudido o esté ingresado en un centro de la Entidad para recibir asistencia y según criterio del facultativo que le atiende no existan o no estén disponibles los recursos asistenciales necesarios. En este supuesto se presume que se produce una situación de denegación injustificada de asistencia cuando desde el medio de la Entidad se haya remitido al paciente a centro no concertado.
- e) Cuando el beneficiario esté ingresado en un centro no concertado a causa de una situación médica que requiera una atención inmediata de urgencia, y éste (o los familiares o terceros responsables) lo comunique a la Entidad dentro de las 48 horas posteriores al ingreso y no le ofrezca una solución asistencial válida antes de que concluyan las 48 horas siguientes a la comunicación, bien comprometiéndose a asumir los gastos que se ocasionen, bien gestionando su traslado a un centro de la Entidad, propio o concertado, siempre que el traslado sea médicamente posible.
- f) La solicitud a la Entidad se realizará por un medio que permita dejar constancia de la misma (preferiblemente a través de su Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias) e incluirá una breve descripción de los hechos y circunstancias en que se ha producido el ingreso.

2.2. Obligaciones de la Entidad.

a) En cualquiera de los supuestos de denegación injustificada de asistencia descritos en el apartado anterior (cláusula 5.2.1 del Concierto), la Entidad viene obligada a asumir los gastos derivados de la asistencia.

- b) En el supuesto contemplado en su letra e), si la Entidad ha ofrecido una solución asistencial válida en el plazo establecido el beneficiario deberá hacerse cargo de los gastos ocasionados por la asistencia hasta su traslado al centro propio o concertado.
 - Cuando la Entidad ofrezca medios propios o concertados, la oferta debe ser gestionada por la Entidad, especificando además el nombre del facultativo, servicio o centro que vaya a asumir la asistencia y que pueda llevar a cabo la técnica diagnóstica o terapéutica prescrita.
- c) Cuando el beneficiario haya acudido a medios no concertados a consecuencia de una denegación de asistencia ocasionada porque la Entidad no ha ofrecido una alternativa asistencial válida en los plazos establecidos en la cláusula 5.2.1 del Concierto, o porque haya autorizado la remisión a un facultativo o centro no concertado, la Entidad debe asumir, sin exclusiones, los gastos ocasionados por el proceso asistencial hasta el alta del mismo. No obstante, transcurrido un año desde la denegación de asistencia o desde la fecha de la última autorización, el beneficiario deberá solicitar a la Entidad la renovación de la continuidad de la asistencia, a fin de que, antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la presentación, la autorice u ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios, conforme a las especificaciones que se establecen en el punto b) anterior.
- d) Cuando la Entidad reciba del beneficiario la comunicación de la asistencia prestada en medios ajenos por alguna de las circunstancias previstas en la cláusula 5.2.1 del Concierto, realizará las gestiones oportunas ante el proveedor para que emita la correspondiente factura a nombre de la Entidad y hacerse cargo de los gastos ocasionados por dicha asistencia.
- e) Si el beneficiario hubiera abonado los gastos directamente al proveedor sanitario, la Entidad deberá efectuar el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que el interesado presente los justificantes de los gastos.
- 2.3. La aceptación por la Entidad o, en su caso, la declaración por MUFACE de que existe un supuesto de denegación injustificada de asistencia, no supone la aceptación o declaración, respectivamente, de que haya existido denegación de asistencia a otros fines civiles o penales, para lo que el interesado, en su caso, habrá de acudir a la vía jurisdiccional ordinaria correspondiente.

3. Asistencia urgente de carácter vital en medio no concertado

3.1. A los fines previstos en el artículo 78.1 del RGMA, se considera situación de urgencia de carácter vital aquélla en que se haya producido una patología cuya naturaleza y síntomas hagan presumible un riesgo vital inminente o muy

próximo, o un daño irreparable para la integridad física de la persona de no obtenerse una actuación terapéutica de inmediato.

Para que el beneficiario tenga derecho a la cobertura de los gastos producidos por utilización de medios ajenos en situación de urgencia vital, el medio ajeno al que se dirija o sea trasladado el paciente deberá ser razonablemente elegido, teniendo en cuenta las circunstancias de lugar y tiempo en que la patología se haya producido, así como la capacidad de decisión del enfermo y, en su caso, de las personas que prestaron los primeros auxilios.

3.2. Situaciones especiales de urgencia.

Se considerará que siempre reúnen la condición de urgencias de carácter vital y que la asistencia recibida en medios ajenos posee también el requisito previsto en el segundo párrafo de la cláusula anterior, en las siguientes situaciones especiales:

- a) Cuando el beneficiario se encuentre en la vía o lugares públicos y los equipos de emergencias sanitarias públicos (112, 061, etc.) sean activados por persona distinta a aquél o a sus familiares en caso de que se encuentre acompañado.
- b) Cuando la activación de los equipos de emergencias sanitarias públicos sea realizada por los cuerpos de seguridad del Estado u otras estructuras de emergencias no sanitarias (bomberos, etc.).
- c) Cuando el mutualista sufra un accidente en acto de servicio y sea atendido por los equipos de emergencias sanitarias públicos en el lugar donde se ocasione.
- d) Cuando el beneficiario resida en un centro de mayores asistido o en un centro para crónicos y los equipos de emergencias sanitarias públicos sean activados por el personal del centro, o cuando aquél resida en domicilio particular, y estos equipos sean activados por un Servicio de Teleasistencia de financiación pública, en ambos casos siempre y cuando aquél o su familia hayan comunicado al centro o servicio su adscripción a la Entidad a efectos de su asistencia sanitaria.
- **3.3.** La asistencia que precisen los mutualistas pertenecientes al Cuerpo Nacional de Policía, con motivo de lesiones o daños corporales sufridos en el ejercicio de las funciones propias de la actividad del Cuerpo o con ocasión de actos cometidos por personas integradas en bandas o grupos organizados y armados, se considera siempre que reúne la consideración de urgencia vital y

que la asistencia recibida de haberse utilizado medios ajenos posee también el requisito previsto en el segundo párrafo de la cláusula 5.3.1. del concierto.

- **3.4.** A efectos de la cobertura de los gastos producidos, la situación de urgencia de carácter vital se extiende desde el ingreso hasta el alta hospitalaria del paciente (incluyendo los posibles traslados a otros centros no concertados por causas asistenciales), salvo en los dos supuestos siguientes:
 - a) Cuando la Entidad, con la conformidad del equipo médico que estuviese prestando la asistencia, ofrezca una alternativa asistencial que posibilite el traslado del paciente a un centro propio o concertado adecuado y el enfermo o sus familiares responsables se nieguen a ello.
 - b) Cuando el paciente sea remitido a un segundo centro ajeno y no existan causas que impidan la continuidad del tratamiento en un centro de la Entidad.
- **3.5.** El beneficiario, u otra persona en su nombre, comunicará a la Entidad la asistencia recibida con medios ajenos por cualquier medio que permita dejar constancia de la comunicación, aportando el correspondiente informe médico de urgencias, dentro de las 48 horas siguientes al inicio de la asistencia, salvo que concurran circunstancias excepcionales, debidamente justificadas.
- 3.6. Cuando la Entidad reciba la comunicación de la asistencia de un beneficiario en medios no concertados deberá contestar, dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la comunicación y por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma, si reconoce la existencia de la situación de urgencia vital y, por tanto, acepta el pago de los gastos producidos o si, por el contrario, no se considera obligada al pago por entender que no ha existido una situación de urgencia de carácter vital.

En el supuesto de que la Entidad reconozca la existencia de la situación de urgencia vital deberá comunicar al proveedor sanitario que se hace cargo directamente de los gastos ocasionados, a fin de que por parte de éste se emita la correspondiente factura a la Entidad. Si el beneficiario hubiera abonado los gastos, la Entidad deberá efectuar el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que solicite el reintegro presentando los justificantes de los gastos.

En el supuesto de que la Entidad no se considere obligada al pago por entender que no ha existido la situación de urgencia vital, emitirá, en un plazo máximo de siete días naturales, informe argumentando y fundamentando tal circunstancia y dará traslado del mismo al beneficiario y al Servicio Provincial de MUFACE.

- **3.7.** Cuando la Entidad deba asumir los gastos por la situación de urgencia vital, realizará las gestiones oportunas ante el proveedor para que emita la correspondiente factura a nombre de la Entidad y hacerse cargo de los gastos ocasionados por dicha asistencia. Si el beneficiario ya hubiera abonado los gastos, la Entidad deberá efectuar el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que el interesado presente los justificantes de los gastos.
- H) INSTRUCCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SISTEMA PÚBLICO EN EL MEDIO RURAL, en régimen ambulatorio, domiciliario y de urgencia, en los términos previstos en los Convenios suscritos por MUFACE con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o, en su caso, cuando no se hayan formalizado Convenios.
 - En las zonas rurales expresamente previstas en los Convenios a que se refiere el Anexo 2 del Concierto, y con el alcance y contenido estipulado en cada uno de ellos, la asistencia sanitaria a nivel ambulatorio, domiciliario o de urgencia a cargo del médico general o de familia, pediatra, diplomado en enfermería y matrona se podrá prestar por los Servicios de Atención Primaria y de Urgencia de la Red Sanitaria Pública
 - En todo caso, los beneficiarios residentes en los municipios incluidos en los respectivos Convenios Rurales, podrán optar por los medios de que disponga la Entidad en los municipios próximos.
 - En los municipios de menos de 20.000 habitantes pertenecientes a comunidades autónomas con las que no se hayan formalizado los convenios de colaboración citados, o éstos sólo tengan por objeto la asistencia sanitaria de urgencias, con el fin de facilitar el servicio de Atención Primaria, la Entidad podrá prestarla por médico general o de familia y diplomado en enfermería en régimen domiciliario a solicitud de los beneficiarios mediante cita previa, garantizando una respuesta asistencial en un plazo no superior a 72 horas desde que se efectuó el aviso a la Entidad.
 - En los municipios de menos de 20.000 habitantes en los que la Entidad no preste la Atención Primaria conforme a lo establecido en los párrafos anteriores y no disponga de medios propios o concertados, y en los que tampoco existieran medios privados, ésta facilitará el acceso de los beneficiarios a los servicios de Atención Primaria dependientes de la correspondiente Comunidad Autónoma,

tanto para la asistencia ordinaria como de urgencia, asumiendo directamente los gastos que puedan facturarse

NOTA: En Anexo aparte se incluye la relación detallada de los municipios afectados por dicho Convenio en el ámbito provincial (únicamente si en la Comunidad en que reside, su mutualidad ha suscrito el Convenio para la asistencia en el medio rural), así como el listado de los Centros de Salud y/o Consultorios a los que pueden acudir los mutualistas residentes en dichos municipios para la asistencia sanitaria ambulatoria, domiciliaria o de urgencia, según proceda. Si tras una asistencia en régimen ambulatorio por parte de los Servicios de Atención Primaria y de Urgencia de la Red Sanitaria Pública en el medio rural se precisa una atención hospitalaria, los beneficiarios acudirán a las clínicas y hospitales concertados por la Entidad.

I) ASISTENCIA SANITARIA EN CASO ACCIDENTE CUANDO EXISTE UN TERCERO OBLIGADO AL PAGO (ACCIDENTES DE TRÁFICO, DEPORTISTAS FEDERADOS, ETC.)

• En el supuesto de asistencia sanitaria por lesiones producidas o enfermedad derivada o agravada por accidentes cubiertos por cualquier modalidad de seguro obligatorio o cuando el coste de la asistencia sanitaria prestada deba ser satisfecho legal o reglamentariamente por organismos públicos distintos de MUFACE o por Entidades privadas, la Entidad, sin perjuicio de cubrir en todo caso la asistencia, podrá subrogarse en los derechos y acciones de los beneficiarios relativos al importe de los gastos derivados de dicha asistencia sanitaria, realizando a su cargo las gestiones necesarias para reintegrarse del coste de la misma. Los beneficiarios, por su parte, estarán obligados a facilitar a la Entidad los datos necesarios para ello.

INSTRUCCIONES PRÁCTICAS A LOS ASEGURADOS

INSTRUCCIONES PRÁCTICAS A LOS ASEGURADOS

- 1º El asegurado tiene **obligación de identificarse previamente** como persona perteneciente a ASISA, presentando la tarjeta de afiliación (de uso personal e intransferible) y el D.N.I.
- 2º Para requerir cualquier servicio debe llevar siempre la Tarjeta Sanitaria.
- 3º El asegurado podrá acudir a cualquier facultativo de ASISA que figure en el Catálogo de Servicios, preferentemente dentro de la provincia donde resida.
- 4º Antes de realizar cualquier prueba prescrita por su médico, el asegurado deberá consultar en la relación de pruebas que deben ser autorizadas por la Entidad, contenida en el presente Catálogo de Servicios.
- **5º** El facultativo pasará la Tarjeta Sanitaria una sola vez por el terminal, entregando al asegurado un justificante de la transacción electrónica realizada para su firma, con una copia que aconsejamos conservar.
- 6º EN CASO DE URGENCIA, EL ASEGURADO DEBERÁ LLAMAR AL TELÉFONO GRATUITO DEL CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS DE ASISA, 900 900 118 (exclusivamente para atención de urgencia) O AL TELÉFONO DE URGEN-CIAS DE ASISA DE SU PROVINCIA.
- **7º** La **asistencia a Domicilio** del Médico de Medicina General o de Familia o del Pediatra se solicitará de 9 a 17 horas sólo cuando la enfermedad impida acudir a la consulta.
- **8º** En caso de asistencia a domicilio y de urgencia, el asegurado deberá hacerlo constar en el documento que le presentará el facultativo, firmando en el apartado "ACTO PROFESIONAL REALIZADO".
- 90 El servicio de Enfermería necesita ser prescrito por un médico de ASISA. El Enfermero pasará la Tarjeta Sanitaria una sola vez por el terminal, entregando al asegurado un justificante de la transacción electrónica realizada para su firma. Cuando la visita sea a domicilio o de urgencia, el asegurado deberá hacerlo constar firmando el documento que le presentará el profesional, dentro del apartado "ACTO PROFESIONAL REALIZADO".
- 10º El ingreso hospitalario deberá hacerse en el Centro concertado que se señale en el Catálogo de Servicios de ASISA, para lo cual se requerirá la previa autorización en nuestras oficinas. En caso de urgencias se acudirá a los que figuran en el LISTADO DE URGENCIAS.

- 11º Según Concierto vigente, en ciertos tipos de Asistencia Ambulatoria en Clínica se precisan los mismos requisitos. En estos casos, así como en toda la asistencia ambulatoria, los facultativos de la Entidad prescribirán los medicamentos y demás productos farmacéuticos en los términos establecidos por el Real Decreto 83/1993. Las prescripciones deberán realizarse en las recetas oficiales de su mutualidad que, en talonarios, ésta entregará a los titulares. La adquisición se realizará en las Oficinas de Farmacia, de acuerdo con las normas establecidas por las mutualidades para su prestación farmacéutica.
- 12º El transporte sanitario (ambulancia, UVI Móvil, etc.) precisará indicación escrita de un médico, en la que conste la necesidad del traslado en dichos medios, debiendo entregar la documentación facilitada por la Delegación de ASISA. En caso de Urgencia, deberá llamar al teléfono gratuito del Centro Coordinador de Urgencias de ASISA, 900 900 118 (exclusivamente para atención y coordinación de la asistencia de urgencias) o al teléfono de Urgencias de su provincia.
- 13º Quedan excluidos de la póliza, siendo por tanto a cargo de los asegurados, los siguientes servicios:
 - a) Empastes, endodoncia, (excepto en los casos incluidos en el Programa de Salud Bucodental Infantil), periodoncia, prótesis dentarias, ortodoncia e implantes osteointegrados (excepto cuando los mismos deriven de accidente de servicio, enfermedad profesional, malformaciones congénitas que cursen con anodoncia o procesos oncologicos de la cavidad oral que impliquen pérdida de dientes causada directamente por la patología o su tratamiento), en ODONTO-ESTOMATOLOGÍA y pruebas diagnósticas referidas a estos tratamientos.
 - b) CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA que no guarde relación con accidente, enfermedad o malformación congénita.
 - c) En la ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA (que incluye el diagnóstico, seguimiento clínico, el tratamiento farmacológico y la psicoterapia) se excluyen el psicoanálisis y la psicoterapia psicoanalítica, la hipnosis, la narcolepsia ambulatoria y el internamiento por razones de tipo social en cualquier caso.
 - d) En REHABILITACIÓN, la obligación de la Entidad termina cuando se haya conseguido la recuperación funcional totalmente o el máximo posible de ésta por haber entrado el proceso en un estado de estabilización insuperable o cuando se convierta en terapia de mantenimiento, al tratarse de una atención dirigida a pacientes con déficit funcional recuperable.
 - El número de sesiones está supeditado al criterio facultativo y a la situación del paciente.

- e) La Homeopatía, organometría y acupuntura, así como las técnicas diagnósticas o de tratamiento no reconocidas por la ciencia médica o realizadas para ensayos clínicos de cualquier tipo.
- f) Se excluyen los medios de diagnóstico y técnicas de tratamiento que no se realicen en la Sanidad Pública
- g) La Podología, excepto en pacientes diabéticos o diagnosticados de pie neuropático de otra etiología, con los límites y las condiciones establecidas en el Concierto para la Prestación de la Asistencia Sanitaria.

14º Programa de Salud Bucodental.

a) Niños menores de 15 años: Se recomienda una revisión anual desde los 6 años, así como las actuaciones preventivas (fluorizaciones, y en las piezas permanentes: selladores oclusales, obturaciones, empastes o reconstrucciones y tratamientos pulpares, tartrectomías y tratamiento de incisivos y caninos en caso de enfermedad, malformación o traumatismos) que puedan ser necesarias.

Los mutualistas y beneficiarios pueden utilizar los Servicios de Salud Bucodental (consultar con las Delegaciones de ASISA correspondientes).

15° Programas preventivos.

- a) Cáncer de cérvix (de cuello de útero): Se recomienda realizar citología a todas las mujeres de entre 25 y 65 años (excepto si no se mantienen relaciones sexuales o se le ha realizado una histerectomía total previa). Al principio 2 citologías en dos años seguidos y después cada 3-5 años.
 - Para mayores de 65 años sin citologías en los últimos 5 años se recomienda realizar dos citologías con periodicidad anual.
- **b) Cáncer de mama**: Se recomienda mamografía y exploración clínica cada 2 años en mujeres de 50 a 69 años.
 - Para la realización de estas revisiones ginecológicas y de mama, deberá ponerse en contacto con su Ginecólogo habitual.
- c) Cáncer colorrectal: se recomienda determinación de sangre oculta en heces cada 2 años en personas de 50 a 69 años.
- 16º Los médicos de ASISA no tienen la obligación de recetar medicamentos ni exploraciones (análisis, radiografías, etc.) prescritos por otros médicos ajenos a la Entidad.
- 17º Cualquier duda que pudiera surgir, debe ser consultada en las oficinas de ASISA o en el teléfono 91 991 19 99, 24 horas, 365 días.

NOTA: Para mayor información respecto a instrucciones a los asegurados, así como sobre situaciones asistenciales excepcionales, la normativa completa se encuentra contenida con detalle en el Concierto para la prestación de la asistencia sanitaria a los asegurados de mutualidades firmado por nuestra Entidad, ASISA.

SITUACIONES ASISTENCIALES EXCEPCIONALES

- A) En los CASOS DE URGENCIA VITAL, el Asegurado podrá ser atendido excepcionalmente en Centros NO CONCERTADOS, presentando para su posible autorización la documentación acreditativa del ingreso por extrema urgencia. En estos casos, el beneficiario u otra persona en su nombre deberá comunicar a la Entidad la asistencia en medios ajenos por cualquier medio que permita dejar constancia de la notificación, y aportando el correspondiente informe médico de urgencias, dentro de las 48 horas siguientes al inicio de la asistencia (salvo que concurran circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, que impidan dicha comunicación).
- B) En los casos de **ACCIDENTE DE TRÁFICO Y OTROS**. En el supuesto de asistencia sanitaria por lesiones producidas o enfermedad derivada o agravada por accidentes cubiertos por cualquier modalidad de seguro obligatorio cuando el coste de la asistencia sanitaria prestada deba ser satisfecho legal o reglamentariamente por organismos públicos distintos de su mutualidad o por entidades privadas, la Entidad, sin perjuicio de cubrir en todo caso la asistencia, podrá subrogarse en los derechos y acciones de los beneficiarios relativos al importe de los gastos derivados de dicha asistencia sanitaria, realizando a su cargo las gestiones necesarias para reintegrarse del coste de la misma. Los beneficiarios, por su parte, estarán obligados a comunicar a ASISA la asistencia por accidente y a facilitar toda la información y documentación necesarias a los efectos de la oportuna subrogación.

TARJETA SANITARIA

La Tarjeta Sanitaria es un documento de identificación en ASISA, y le acredita para recibir la asistencia sanitaria que tiene usted concertada con ASISA. Por lo tanto, **deberá llevarla siempre consigo** junto con su DNI.

La tarjeta Sanitaria lleva incorporada una banda magnética con sus datos personales, preparada para ser leída por los Terminales que se han instalado en las consultas de su localidad. Si acude a alguna de estas consultas, el médico pasará la tarjeta por un Terminal. El médico le entregará un resguardo de las transacciones electrónicas, que le aconsejamos conserve, para cualquier posible reclamación.

asisa >

Asisa Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias 900 900 118

Asisa Clientes 91 991 19 99

24 horas / 365 días al año Autorización de pruebas Delegaciones y puntos de atención Urgencias y ambulancias Información general



